

TÍTULO: Declaración de servicios compartidos

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC)

Responsable de la edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones Características: Adobe Acrobat 5.0

Disponible esta publicación en el Portal de Administración Electrónica (PAe): http://administracionelectronica.gob.es/

## Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaría General Técnica Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones Centro de Publicaciones

Colección: administración electrónica

NIPO: 630-15-211-9



# ÍNDICE

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPARTIDOS.         2.1. SERVICIO UNIFICADO DE TELECOMUNICACIONES         2.2. SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA       1         2.3. SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TIC       1         2.4. SERVICIO DE NUBE HÍBRIDA (nubeSARA)       2         2.5. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO UNIFICADO       2	. 9 12 15 21
2.2. SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA	12 15 21
2.3. SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TIC	15 21
2.4. SERVICIO DE NUBE HÍBRIDA (nubeSARA)2	21
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2.5. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO UNIFICADO2	)/
	_4
2.6. SERVICIO MULTICANAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO2	27
2.7. SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO2	29
2.8. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES3	32
2.9. GESTIÓN DE NÓMINA3	35
2.10. SERVICIO INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL3	37
2.11. SERVICIO COMÚN DE GESTIÓN ECONÓMICO -PRESUPUESTARIA 3	39
2.12. SERVICIO COMÚN DE GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS4	12
2.13. SERVICIO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS  ELECTRÓNICOS4	14
2.14. SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO4	<del>1</del> 6
ANEXO I: EVALUACIÓN DE CPDS4	18
ANEXO II: SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENS	73
NDICE DE TABLAS	
Tabla 1. Servicios y situación7	
NDICE DE FIGURAS	
Figura 1. Servicios: relación de elementos de impacto y motivadores de cambio 8  Figura 2. Situación en la AGE de medidas susceptibles de ser prestadas de forma centralizada	

Figura 3. Escenario I: Modelo de seguridad independiente	75
Figura 4. Escenario II: Seguridad gestionada	75
Figura 5. Diagrama de mejora de la seguridad para el subconjunto de e seleccionadas.	

## 1. INTRODUCCIÓN

El modelo de gobernanza de las TIC de la Administración General del Estado (AGE) aprobado mediante el Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, en desarrollo y ejecución de las medidas aprobadas por el Gobierno en el informe elaborado por la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA), persigue entre sus objetivos:

- Potenciar la Administración digital y las TIC como los instrumentos que permitan hacer sostenible el constante proceso de innovación y mejora en la calidad de los servicios ofrecidos por la administración que demandan ciudadanos y empresas, e incrementar la productividad de los empleados públicos.
- Racionalizar el uso de los recursos informáticos de forma que se consiga una mayor eficiencia, proporcionando un ahorro sustancial de costes de todo tipo, y en especial en el resto de la actividad administrativa, como consecuencia de una mayor homogeneidad y simplicidad mediante el uso de herramientas comunes y servicios compartidos, objetivo de especial interés en un contexto de limitación presupuestaria.

Se trata de una apuesta decidida por la eficiencia en la prestación de los servicios digitales que debe guiar irrenunciablemente el uso de los recursos públicos. Las experiencias que hasta ahora se han venido realizando en el ámbito de las Administraciones Públicas y de forma muy destacada en la AGE, vienen a mostrar la existencia, todavía, de un amplio margen de mejora. Esta mejora afecta, no sólo al aspecto económico, sino sobre todo, a la necesidad de optimizar la gestión pública, mejorando los procesos internos que garanticen el mejor funcionamiento de los sistemas al servicio de la Administración, como de la oferta de servicios al ciudadano. Y esta es una tarea de todos los involucrados en el proceso, tanto de los profesionales TIC y las unidades en que se encuadran, como de los órganos con responsabilidad en la prestación de las políticas públicas y sus equipos de gestión.

Así, no se persigue exclusivamente la puesta en marcha de medidas internas de racionalización, sino que se tiene, además, por objetivo final atender la necesidad de disponer de unos medios de producción de servicios públicos uniformes, no discriminatorios y del mayor alcance posible, como soporte necesario para cumplir con las obligaciones de la AGE y sus OO.PP.

Hay que mencionar que la prestación de servicios compartidos requiere una adaptación de las organizaciones que adoptan este modelo, en la que es fundamental su participación y colaboración y que afecta tanto a la forma de provisión de los servicios, como a la distribución y explotación de los recursos disponibles, ya que de lo contrario se producirían desequilibrios que harían inviable alcanzar la mejora perseguida.

Es cierto que partimos de situaciones muy dispares, la proliferación de centros de gestión de las TIC y la segmentación en la toma de dicisiones, ha hecho que el tratamiento de las TIC en el conjunto de la AGE y sus OO.PP. adscritos sea muy

heterogéneo. Es preciso, por ello, poner en marcha un poceso de convergencia en los ámbitos comunes que permita las mejoras en los ámbitos adminstrativos que parten de una peor situacion y que los que tienen mayores cotas de calidad en la prestación de servicios sigan haciéndolo con igual o mayor calidad; es decir, homogeneizar por arriba la calidad en la prestación de los servicios de forma que para la implantación de los medios y servicios compartidos sea un requisito básico que las unidades administrativas reciban un servicio compartido de igual o mayor calidad que el que venían recibiendo con la autoprestación.

Por estos motivos, en muchas de las medidas propuestas, la declaración de Servicio Compartido **actúa como marco general**, que permitirá el impulso de una medida con carácter transversal. En las distintas fases de evolución del proyecto, se deberán de concretar las decisiones que procedan para la implantación del Servicio, decisiones que habrán de tener en cuenta la situación de partida de cada entidad.

Además, la ejecución de estas medidas deberá ser conocidas y valoradas en las CMAD de los distintos ministerios y, en su caso, deberán estar previstas en los planes de acción sectoriales de los departamentos ministeriales afectados que serán objeto de informe preceptivo por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto 806/2014, en su artículo 10, la declaración de medios y servicios compartidos necesarios para la ejecución y desarrollo de la Estrategia TIC aprobada por el Gobierno, corresponderá a la Comisión de Estrategia TIC a propuesta de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC). En este sentido, el documento titulado "MARCO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDOS", que contiene los elementos comunes a considerar y aplicar en todas las declaraciones de servicios compartidos, junto con el presente documento constituyen la propuesta de servicios compartidos que la DTIC eleva a la Comisión de Estrategia TIC del día 15 de septiembre de 2015.

#### LISTADO DE SERVICIOS QUE SE DECLARAN COMPARTIDOS

La presente propuesta recoge los siguientes servicios:

Servicio	Situación
Servicio unificado de telecomunicaciones	En fase de implantación
Servicio de Seguridad Gestionada	En fase de implantación
Servicio de alojamiento de infraestructuras TIC	En estudio
4. Servicio de nube híbrida (nube SARA)	En desarrollo
5. Servicio de correo electrónico unificado	En estudio
6. Servicio multicanal de atención al ciudadano	En fase de implantación
7. Servicio de gestión del registro	En fase de implantación (*)

8. Gestión de notificaciones	En fase de implantación (*)
9. Gestión de nómina	En fase de implantación (*)
10. Servicio integrado de gestión de personal	En fase de implantación (*)
11. Servicio común de gestión económico- presupuestaria	En fase de implantación (*)
12. Servicio común de generación y validación de firmas electrónicas	En fase de implantación (*)
13. Servicio de gestión de expedientes y documentos electrónicos	En fase de implantación (*)
14. Servicio de gestión de archivo electrónico	En fase de implantación (*)

Tabla 1. Servicios y situación

La estrategia de consolidación óptima para una entidad pasa por adoptar todas las aplicaciones comunes de uso compartido (servicios 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de esta declaración), eliminando la necesidad de disponer de infraestructuras propias. Cuando dicha entidad requiera de aplicaciones de carácter sectorial que necesiten infraestructuras, éstas deberían ser provisionadas a través de nubeSARA (servicio 4) y, de no ser posible, en su CPD de Referencia (servicio 3).

Para cada servicio propuesto, se ha llevado a cabo un análisis en el que se ha evaluado la oportunidad que supone la materialización del servicio compartido, valorando cualitativamente (categorizando en niveles alto, medio, bajo) las siguientes dimensiones:

- Dimensiones que motivan el cambio.
  - Nivel esperado de beneficios. Esta dimensión a su vez agrupa a varias:
    - Ahorros potenciales
    - > Eliminación de duplicidades en procesos o sistemas.
    - Mejora en los servicios prestados a los ciudadanos.
    - Mejora de calidad o funcionalidades en procesos internos.
    - Adquisición de nuevas capacidades o recursos.
    - > Liberación de recursos humanos.
    - Liberación de recursos económicos para iniciativas de innovación o transformación digital.
  - Alineamiento con la estrategia TIC del Gobierno.

<sup>\*</sup> Implantado como solución parcial a evolucionar hacia el servicio compartido.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entenderá por centro de proceso de datos (CPD) de Referencia aquél CPD que se utilizará transitoria o definitivamente para la consolidación de otros CPDs que habrán de ser suprimidos.

- Rapidez en la materialización de los beneficios (cuándo se espera obtener la totalidad de los beneficios esperados).
- Certeza en la consecución de los beneficios (probabilidad de obtener la totalidad de los beneficios esperados).
- Dimensiones que impactan en el cambio.
  - ✓ Amplitud del cambio: Cuántas unidades deberán adoptar el servicio compartido.
  - ✓ Profundidad del cambio: Impacto sobre la ubicación o propiedad de activos técnicos y recursos humanos; transformación de procesos y procedimientos.
  - ✓ Resistencia esperada: Impacto sobre la estructura organizativa o a la influencia política actual de la organización.
  - ✓ Participación requerida: Implicación esperada por parte del organismo en la implementación y operación de los servicios compartidos.

La figura 1 ubica los servicios en el contexto de la relación entre los motivadores del cambio y los elementos que impactan en el cambio.

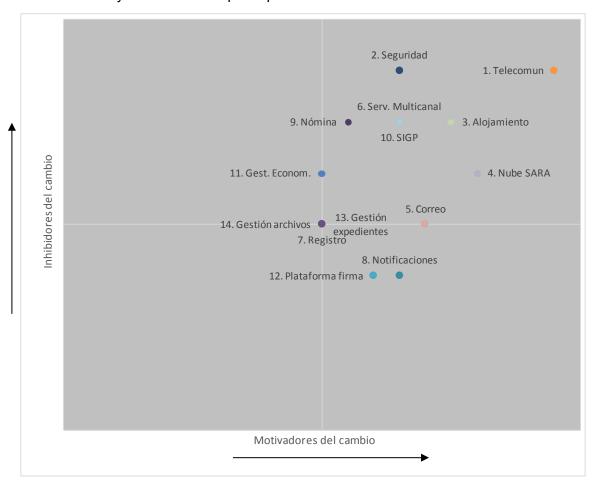


Figura 1. Servicios: relación de elementos de impacto y motivadores de cambio.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPARTIDOS

Se describen a continuación las características de los servicios compartidos propuestos:

## 2.1. SERVICIO UNIFICADO DE TELECOMUNICACIONES

### Descripción:

Servicio unificado de telecomunicaciones destinado a proporcionar a las Entidades de la AGE y sus Organismos Públicos una comunicación de calidad entre todas sus sedes y entre todos sus empleados. Existen tres niveles en el ámbito de las comunicaciones internas del Sector Público Administrativo Estatal: Red Central (Servicios Centrales), Red Provincial (Delegaciones y Servicios Territoriales) y Red Internacional (Legaciones en el extranjero). El objetivo último del servicio es disponer de una red corporativa única, común y que dé servicio a todas las dependencias del Sector Público Administrativo Estatal manteniendo la capilaridad de la red actual y mejorando la calidad del servicio.

#### El servicio compartido incluirá:

- Red Corporativa Multiservicio y Servicio de Telefonía Fija: Es el núcleo del servicio compartido, incorporando, entre otros, los servicios de voz, el suministro y mantenimiento de las centralitas, los servicios de transmisión de datos entre las distintas sedes mediante una red multiservicio, o los servicios de transmisión de datos basados en líneas especiales.
- Comunicaciones Móviles: Incorpora los servicios móviles de voz, datos, acceso remoto, mensajería masiva, mensajería móvil corporativa y el sistema de gestión de la movilidad corporativa.
- Internet: Se suministrará a los distintos órganos y organismos una conexión desde y hacia Internet segura, de calidad y a un coste contenido. Incorpora dos puntos de agregación, servicio de detección, prevención y mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS) y servicio de nombres de dominio (DNS).
- Red Internacional: El Sector Público Administrativo Estatal se dotará de una red internacional de comunicaciones que interconecte sus sedes en el extranjero. Incorporará el transporte de cualquier tipo de tráfico (voz, vídeo y datos), Telefonía IP y servicios multimedia, acceso local a internet exclusivamente para navegación de los usuarios de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, cifrado de las comunicaciones de determinadas sedes y comunicaciones satelitales de emergencia de voz y datos.

#### Justificación:

La consolidación de las comunicaciones y redes de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, por tratarse de infraestructuras y servicios comunes pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen. Este servicio compartido facilitará otras medidas de consolidación propuestas por CORA, como la consolidación de CPDs.

Se conseguirán ahorros<sup>2</sup> derivados de:

- Economías de escala.
- Compartir los accesos y las infraestructuras de comunicaciones en las sedes que, por contratarse y gestionarse por distintos órganos y organismos, se consideran sedes diferentes a pesar de estar en la misma ubicación física. Un 10% de las sedes de la primera fase comparten la ubicación física.
- La consolidación de las redes de voz, pues todas las llamadas entre las sedes nacionales e internacionales se considerarán internas sin coste por llamadas a la red pública.
- Acceso único a internet, mediante el que se pase de una superficie expuesta a internet muy extensa con múltiples dispositivos de seguridad distribuidos a una solución única de acceso corporativo a internet que nos permitirá consolidar y compartir los servicios de seguridad con mayor robustez y calidad.

Se trata de una iniciativa con un elevado impacto y una dificultad de implantación moderada.

### Ámbito de aplicación:

Será de uso obligatorio para toda la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

### Planificación:

Debido a la complejidad de unificar todas las redes y contratos existentes, se ha optado por implantar desde un principio el cambio de modelo a una red corporativa única y común, pero abordando todo el ámbito de ministerios y organismos en dos fases. La primera fase empezará a implantarse con los contratos que vencen a partir del 1-10-2015 y la segunda fase empezará a implantarse antes del 1-7-2017 abarcando al resto de organismos que no formaron parte de la primera fase.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El ahorro conjunto antes de la licitación suponía un 18,8% del gasto que se venía dedicando al servicio de forma distribuida y heterogénea. El ahorro ha llegado en esta primera fase al 43% tras la adjudicación, sobre los 289.424.833 euros que en el año 2014 se calculó que venían dedicando los ministerios estos servicios.

### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y, además, asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido.

### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La DTIC está dimensionada con los especialistas en comunicaciones para prestar servicio a unos 11.000 usuarios internos y alrededor de 350 sedes, gestionando contratos por unos 7 millones €. Sin embargo, el servicio compartido, sólo en su primera fase, abarcará más de 125.000 usuarios internos y más de 3.300 sedes, que supondrá un coste en torno a 164 millones de €. Para poder atender el servicio compartido con este volumen es necesario incrementar su dotación en 14 técnicos especialistas en comunicaciones.

En diciembre de 2013 se realizó una encuesta parcial para identificar las áreas técnicas a las que se dedicaban los recursos TIC, en la que las unidades TIC identificaron que venían dedicando más de 200 FTE en el ámbito de las telecomunicaciones. Es, por lo tanto, una estimación razonable que para cubrir las necesidades de gestión de este servicio compartido se requiera contar con este equipo técnico, dedicado a comunicaciones en las unidades TIC, cuya provisión deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

<u>Económicos</u>: El 30 de octubre de 2013 se publicó la Orden HAP/2027/2013 en la que se declararon de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones, cuya primera adjudicación tuvo lugar el 30 de abril de 2015. Por tanto, se trata de un servicio de contratación centralizada con gestión centralizada y durante la vigencia de los contratos sólo requerirá nuevas aportaciones de las entidades participantes cuando se produzcan incrementos de demanda extraordinarios no previstos en los pliegos de prescripciones técnicas.

Cuando se acometa la segunda fase será necesario identificar el presupuesto que las nuevas entidades participantes vienen dedicando a los servicios incluidos en el ámbito de los nuevos contratos centralizados, que deberá ser transferido a la sección 31 como se ha hecho con las de la primera fase, atendiendo a que el órgano contratante es la Dirección General de Racionalización y Contratación Centralizada de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### Descripción:

Conjunto de servicios de ciberseguridad que proporcionan protección a la AGE y sus Organismos Públicos; incluye el equipamiento necesario, así como su configuración, puesta en marcha, mantenimiento y gestión.

Persigue una infraestructura global y única complementaria al servicio compartido de Telecomunicaciones, así como de una serie de servicios gestionados por personal especializado:

- seguridad perimetral,
- navegación segura,
- correo seguro,
- acceso remoto,
- anti-amenazas persistentes avanzadas,
- prevención de fugas de información,
- cortafuegos de aplicaciones,
- anti suplantación,
- auditorías de vulnerabilidades,
- autenticación Kerberos contra directorio activo de los centros adheridos,
- examen de tráfico SSL integrado con el HSM y PKI de los centros adheridos,
- otros servicios auxiliares de carácter horizontal, como balanceo geográfico entre CPDs, presentación IPV6, visibilidad, priorización y categorización del tráfico y gestión de los eventos y de la información de seguridad.

En general, los servicios se proporcionarán desde una perspectiva multi-cliente. Cada entidad podrá prescribir sus propias políticas de seguridad, que serán implementadas y gestionadas por personal especializado del Centro de Operaciones de Seguridad de la AGE y sus OOPP (COS). Asimismo, se pueden ofrecer servicios adaptados a las necesidades específicas de las distintas entidades que se adhieran al servicio.

#### Justificación:

La consolidación de los servicios de seguridad gestionada puede ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen.

Se prevé la obtención de ahorros significativos<sup>3</sup> en razón de las economías de escala y de una gestión común y eficiente, de acuerdo a procedimientos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con el diseño realizado, la solución consolidada cuesta la mitad que la solución individualizada. Y analizando los expedientes tramitados por las unidades TIC durante el último año se han analizado algunos casos cuyo coste por usuario llega a superar el cuádruple del coste por usuario objetivo de la solución consolidada.

estandarizados y buenas prácticas del sector, reduciendo el esfuerzo individual de las unidades.

Se mejorará el estado de la seguridad del conjunto de los organismos de la AGE, y se eliminarán duplicidades en procesos y sistemas y facilitará el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad.

Asimismo, el servicio implementará las medidas que facilitarán a las unidades adheridas el cumplimiento normativo del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en lo relativo al objeto de este servicio compartido, tal y como se describe en el Anexo II de este documento.

### Ámbito de aplicación:

El servicio será obligatorio para las entidades de la AGE y sus OO.PP. Quedarán excluidas aquellas unidades que cumpliendo el ENS, en lo relativo al contenido de este servicio compartido, dispongan de soluciones propias ya operativas que proporcionen similar o superior funcionalidad que el servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejen el mantenimiento de la solución específica, y sea aprobada su exclusión por el CECETIC.

#### Planificación:

Se prevé su puesta en marcha y la incorporación de las primeras unidades a este servicio a partir de 2016 y en 2017 se debe finalizar la incorporación de todas las entidades a las que le sea de aplicación.

En las distintas fases de implantación del servicio compartido se deberán concretar las decisiones que procedan para incorporar nuevas prestaciones de acuerdo a las necesidades de las entidades y la evolución de las amenazas en el ámbito de la ciberseguridad.

#### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y, además, asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido.

La responsabilidad de la seguridad seguirá siendo de las entidades adheridas al servicio compartido.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal:</u> Actualmente la DTIC viene dando un servicio de menores prestaciones a unos 11.000 usuarios internos y para la primera fase del servicio asociada a la primera fase del concurso de comunicaciones se tendría que dar servicio a unos 70.000 usuarios. Para ello es necesario reforzar la dotación de la DTIC con 2

técnicos especialistas en seguridad. La provisión de los recursos requeridos por la DTIC para las necesidades de gestión de este servicio compartido deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

<u>Económicos</u>: El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta de la DGRCC declarará de contratación centralizada los servicios de ciberseguridad. Las entidades aportarán el importe que les corresponda en función del servicio que reciban para permitir la sostenibilidad del servicio.

#### Descripción:

El informe CORA contempla entre sus medidas la consolidación de CPDs. A los efectos de la declaración como servicio compartido, se ha optado por dividirla en 2 servicios estrechamente ligados, uno que se refiere a la consolidación de infraestructuras TIC (nubeSARA) y otro que se refiere al alojamiento de dichas infraestructuras TIC. Por tanto, un CPD es la unión del alojamiento (continente) y las infraestructuras que contiene, y su separación, a los efectos de esta declaración, se realiza para acelerar la consolidación de las infraestructuras TIC que deben realizar las unidades TIC y cuyos plazos son más cortos que la consolidación de edificios que necesitan de obras e instalaciones de adecuación que gestionan unidades que no son TIC.

La prestación de este servicio se podrá realizar a través de CPDs propiedad de la Administración o a través de la contratación de CPDs de terceros dedicados a la Administración, atendiendo a la solución óptima que, en términos presupuestarios, determine el CECETIC durante la implantación de este servicio.

El servicio de alojamiento de infraestructuras TIC proporciona espacio físico acondicionado para albergar las infraestructuras TIC de las diferentes unidades de la AGE y sus Organismos Públicos, con una disponibilidad y nivel de servicio elevados (equivalente a *Tier* III<sup>4</sup> de Uptime Institute), en un escenario de coste muy eficiente. Los CPDs que presten este servicio serán los que denominaremos CPDs de Referencia y sus principales características, articuladas en su catálogo de servicios son:

- Alojamiento granular, medido en unidades de rack, con opciones de alojamiento en jaula o sala privada.
- Servicio de comunicaciones común para cada CPD, basado en cableado estructurado flexible multientidad.
- **Refrigeración redundante, y escalable**, habilitando la existencia de equipos y salas de alta densidad.
- Alimentación eléctrica en diversas configuraciones, garantizada mediante el empleo de grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida redundantes.
- Seguridad física garantizada 24 x 7, con diferentes niveles de servicio en función de los sistemas a albergar, teniendo en cuenta la NS/03 para el manejo de información clasificada.
- Control de presencia y monitorización.
- Operación y soporte 24 x 7.
- Espacios adicionales: Almacén de equipos, cintotecas.
- Tercer CPD, cuando sea requerido para los "quorum" de los clusters e incluso, llegado el caso, como tercera copia de almacenamiento de información.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Un centro de proceso de datos (CPD) se clasifica como Tier III cuando ofrece una disponibilidad del 99.982%, obtenida mediante componentes y líneas de alimentación y refrigeración redundantes, lo que permite realizar operaciones de mantenimiento planificado sin interrupción del servicio.

El uso del servicio se computará en función del consumo de elementos del catálogo (número de racks empleado, tomas de corriente facilitadas, número de interfaces conectadas al sistema de comunicaciones, así como del empleo de características opcionales (ej. empleo de salas privadas, jaulas, espacio de almacén, etc.).

En la actualidad, cada organismo ha dado solución a sus necesidades de alojamiento, ya sea con CPDs o salas técnicas propias o alojados en CPDs comerciales. El Informe CORA identificó que existían más de 430 CPDs en la AGE, con una enorme dispersión en las características de los mismos (tamaño, características de seguridad, consumo eléctrico, respaldo, etc.), lo que motiva diferentes niveles de eficiencia, disponibilidad y de servicio. Experiencias previas de consolidación en diferentes entidades tanto del sector público como del sector privado de tamaño similar a la AGE y sus OOPP evidencian que es posible reducir significativamente este número, llegando incluso a un número de CPDs inferior a la decena.

Por este motivo, se puso en marcha un proceso de evaluación de los CPDs actuales para seleccionar aquellos que tienen que permanecer tras la consolidación de CPDs. Cada uno de los CPDs analizados se clasificará en una de las siguientes cuatro categorías:

- la categoría 1 corresponde a los CPDs que, por su disponibilidad de espacio para equipos de TI e infraestructuras electromecánicas, puedan, con las adecuaciones necesarias, cumplir, o aproximarse, a los parámetros de espacio, fiabilidad, densidad de potencia y modularidad para crecimiento establecidos en las características del CPD de Referencia<sup>5</sup>.
- la categoría 2 corresponde a los CPDs que, por su limitación de espacio no cumplan las características exigidas para el nivel 1, pero, con las adecuaciones necesarias, presenten posibilidades viables de adaptar su funcionalidad y fiabilidad, alcanzando unas características similares a los centros de nivel 1.
- La categoría 3 corresponde a los CPDs que, aunque no permitan ampliaciones, por razones estratégicas deban ser conservados coyunturalmente para facilitar el proceso de consolidación de infraestructuras TIC. En estos centros cabría la posibilidad en el futuro de realizar un trabajo de reingeniería que maximice su fiabilidad y trate de aproximar su nivel de redundancia, en la medida de lo posible, a los centros de nivel 1 y 2.
- La categoría 4 corresponde a los CPDs que no entran en las categorías anteriores, que deben consolidarse cuanto antes sobre uno de los tipos anteriores, excepto que en razón a su singularidad funcional se apruebe su excepción por el CECETIC.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El CPD de Referencia soporta crecimientos modulares en espacio y potencia. Tiene como nivel aceptable el marcado como Tier III, pero dejando las instalaciones preparadas para una eventual evolución a Tier IV (Tolerancia a fallos) en aquellas salas que en un futuro así lo demanden. El nivel de PUE (Power Ussage Efectiveness) objetivo estará entre 1,4 y 1,6.

La clasificación se recoge en el anexo I de esta declaración y es el resultado del proceso de evaluación de CPDs realizado para la DTIC. Los CPDs de categorías 1, 2 y 3, operados por sus actuales titulares, prestarán el servicio de alojamiento al resto de unidades conforme a la asignación del CPD de consolidación de infraestructuras TIC<sup>6</sup> que apruebe el Comité Ejecutivo de Estrategia TIC. En dicha asignación se deberá fomentar la afinidad funcional de las entidades a las que prestan servicios los CPDs origen y destino de una consolidación, siempre que no resulte antieconómico.

Así cuando una unidad TIC necesite provisionar una nueva infraestructura deberá hacerlo sobre un nodo de consolidación de nubeSARA. Las infraestructuras de los CPDs de categoría 4 que no sean objeto de renovación deberán migrar a nubeSARA y, en caso que no sea posible, se tendrán que trasladar físicamente al CPD asignado por el CECETIC conforme a la planificación prevista. De esta forma se minimizará el número de equipos a trasladar desde los CPDs de categoría 4. Esta estrategia también se deberá seguir para la consolidación de los CPDs de categoría 3 cuando les corresponda.

Con ello se conseguirá avanzar en el cierre de los pequeños CPDs que requieran poco espacio físico para consolidarse sobre uno de los nodos de consolidación de nubeSARA que se constituyan. Sólo se podrán constituir nodos de nubeSARA en los CPDs de tipo 1, 2 y 3, en estos últimos de manera temporal. Conforme se vaya disponiendo del servicio de alojamiento de tipo 1 y 2, que serán los que puedan permanecer una vez finalizado el proceso de consolidación, se irán trasladando los nodos de consolidación que se hayan constituido sobre alojamientos de tipo 3.

#### Justificación:

La consolidación de los servicios de alojamiento puede ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen.

En base a las estimaciones del informe CORA, el ahorro de esta medida superaría el 10%, atendiendo a las economías de escala, menores necesidades de equipamiento por consolidación de infraestructuras, menores costes de operación como consecuencia de la homogeneización y centralización de plataformas, y menos costes de comunicación entre CPDs, a la vez que se incrementará el nivel de servicio. Según el estudio realizado la mayor componente del ahorro estaría en los costes por consumo de energía que podrían reducirse en un 44% anual, adoptando un PUE de 1'6 como directriz de diseño de los acondicionamientos.

Se mejorará el estado de disponibilidad y calidad del servicio en el conjunto de los organismos de la AGE. Es necesario tener en cuenta que todos los servicios electrónicos de la AGE y sus organismos públicos, tanto internos como dirigidos a

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Un CPD de Referencia es siempre un CPD de consolidación de infraestructuras TIC o Nodo de Consolidación NubeSara, pero un Nodo de Consolidación NubeSara puede no ser un CPD de Referencia. Ello quiere decir que transitoriamente se podrán utilizar CPDs que no reúnan las características de un CPD de Referencia para la consolidación de infraestructuras TIC, como nodo de consolidación nubeSARA, con el objeto de anticipar el cierre de CPDs a la fecha en que estén acondicionados los CPDs de Referencia. Estos CPD.

los ciudadanos, se apoyan en estas infraestructuras. Al disponer de recursos de mayor calidad, de procesos internos más industrializados y predecibles, como consecuencia, se podrá garantizar mejor la actividad de la Administración.

Al reducir el número de CPDs, los resultantes serán más seguros y más baratos de mantener. Será viable diseñar un plan de contingencia para la AGE y sus OO.PP., la recuperación ante desastres será menos complicada. Se trata de una iniciativa con un elevado potencial de beneficio y una dificultad de implantación alta.

## Ámbito de aplicación:

Servicio obligatorio para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Podrán quedar exceptuados por el CECETIC el alojamiento de las infraestructuras cuyo propósito específico sean exclusivamente la Defensa Nacional y la Seguridad del Estado, que hayan sido contratadas en el ámbito objetivo de aplicación de la Ley 24/2011<sup>7</sup>.

A propuesta de la DTIC, el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC asignará a cada CPD actual su CPD de consolidación que deberá configurarse previamente como nodo de consolidación de infraestructuras TIC; es decir, como nodo de nubeSARA.

Sólo se autorizarán expedientes de contratación TIC referidos a infraestructuras para los CPDs de categorías 1, 2 y 3 relacionados en el anexo I; por tanto, cualquier CPD que no figure en el anexo I tendrá que ser evaluado previamente para su inclusión en el mismo o, por defecto, será considerado de categoría 4.

En el caso de los CPDs de categoría 3 y 4, sólo se autorizarán expedientes para el estricto mantenimiento operativo de los mismos hasta su cierre definitivo.

Asimismo, cualquier modificación sobre el anexo I tiene que ser aprobada por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC y, por tanto, tendrá que aprobar las inversiones para construir nuevos CPDs siempre y cuando cumplan las condiciones de la categoría 1 y la entidad operadora de ese CPD asuma el compromiso de prestar el servicio de alojamiento a otras unidades como CPD de Referencia.

### Planificación:

La declaración de Servicio Compartido actúa en este caso como marco general, que permitirá el impulso de una medida transversalizadora. En las distintas fases de evolución del proyecto, se deberán de concretar las decisiones que procedan para la implantación del Servicio, decisiones que han de ser avaladas y aprobadas tanto por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC como por los

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Tal y como se establece en el Marco regulador para la Declaración de servicios compartidos, dada la singularidad normativa de la Seguridad Social, la consolidación de los centros de proceso de datos de la misma requerirá de la aprobación de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Así mismo en este caso la provisión, explotación y gestión de los medios y servicios compartidos será realizada por la propia Seguridad Social.

órganos competentes en los distintos ámbitos administrativos, y en materia de dirección y gestión de RR.HH. y económico presupuestaria.

Además, la ejecución de esta medida deberá quedar recogida en los plantes sectoriales de los departamentos ministeriales afectados que serán objeto de informe preceptivo por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC.

Se prevé una implantación progresiva del servicio entre 2015 y 2020 de acuerdo a las fases indicadas a continuación:

- La evaluación de los CPDs actuales, así como la elaboración del protocolo de gobierno y operación común de los CPDs que presten el servicio de alojamiento de infraestructuras TIC (categorías 1, 2 y los de la 3 que se constituyan como nodo de nubeSARA). Esta fase se inició a finales de 2014.
- La selección de los candidatos a convertirse en CPDs de Referencia así como la designación y asignación de CPDs de consolidación de infraestructuras TIC (constituidos como nodos de nubeSARA) se realizaría en 2015, y a lo largo de 2016 y 2017 la habilitación de las capacidades necesarias en los CPDs de las categorías 1 y 2.
- En 2015 se pondrán en funcionamiento los primeros nodos del servicio compartido nubeSARA, permitiendo el movimiento de cargas desde otros CPDs.
- El proceso de realojamiento de las infraestructuras que no puedan prestarse desde nubeSARA se iniciará en 2016, dependiendo de la disponibilidad de los CPDs constituidos como nodos de nubeSARA, y se extenderá hasta la finalización de la consolidación,

Al finalizar 2017 el número de CPDs de la AGE será inferior a 100. En 2018 inferior a 50 y en 2020 inferior a 10. La planificación detallada de la implantación del servicio sería aprobada por el CECETIC, una vez determinados los CPDs que deben ser discontinuados y por lo tanto acogerse al servicio compartido.

#### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y las unidades proveedoras de este servicio serán los responsables del servicio compartido, bajo coordinación de la DTIC. Asimismo la DTIC propondrá al Comité Ejecutivo de Estrategia TIC para su aprobación el modelo de gobierno de los CPDs que deberán aplicar los responsables de los CPDs que se constituyan como nodos de nubeSARA. Las Unidades TIC responsables de dichos CPDs mantendrán la dirección técnica y la gestión de los mismos conforme al modelo de gobierno común aprobado.

### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: Para prestar este servicio se prevé que será necesario reforzar la dotación de las unidades proveedoras del servicio con técnicos especialistas, para lo cual se considerará la puesta a disposición de las unidades TIC responsables de los CPDs que se constituyan como nodos de nubeSARA de parte de los efectivos

que venían prestando estos servicios en las unidades TIC responsables de los CPDs de categoría 3 y 4 discontinuados. La provisión de los recursos requeridos por las unidades prestadoras del servicio para las necesidades de gestión de este servicio compartido deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

Económicos: El servicio contempla un modelo de financiación en el que se produce una imputación por consumo a los diferentes organismos usuarios. Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del catálogo de servicios de alojamiento disponible en cada momento (número racks empleado, tomas de corrientes, número de interfaces conectadas al sistema de comunicaciones, etc.). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán propuestas por la DTIC y aprobadas por el CECETIC.

Para la adecuación de los CPDs de categoría 1 y 2 podrá ser necesaria la dotación de recursos presupuestarios adicionales, que deberán aprobarse por el CECETIC y justificarse que quedan compensados por los ahorros en la operación y mantenimiento del conjunto de CPDs de la AGE y sus OOPP.

Otros Recursos: Si resultara necesaria la transferencia de activos desde las unidades usuarias del servicio a las unidades responsables de los CPDs de consolidación deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC a propuesta de la DTIC.

## 2.4. SERVICIO DE NUBE HÍBRIDA (nubeSARA)

#### Descripción:

Se trata de un servicio que proporciona servicios de computación y almacenamiento en nube híbrida para la AGE y sus Organismos Públicos, mediante la configuración de nodos de consolidación tanto en CPDs de la Administración (nube privada) como de proveedores externos (nube pública) que permitirá a las unidades TICs clientes del servicio proveerse de capacidades tanto en nube privada como en nube pública, lo que decidirán para cada servicio que tengan que implantar atendiendo a sus características y los costes que puedan asumir. Todos los nodos serán gestionados mediante un portal común de aprovisionamiento multi-organismo. Esta conformación de nube supone en la práctica varias arquitecturas de ejecución normalizadas, industrializadas, predecibles, medibles y comparables en un escenario de pago por uso optimizado para el consumo granular de infraestructura TIC por parte de las diferentes unidades. Aunque inicialmente se centra en la infraestructura como servicio, proporcionará gradualmente servicios de mayor madurez, tales como plataforma como servicio y aplicación como servicio (por ejemplo, gestión de la nómina en la nube). Los componentes del servicio, serán los habituales en servicios de estas características:

- Provisión de servidores virtuales con diferentes características configurables,
- Almacenamiento compartido,
- Comunicaciones,
- Backup,
- Alta disponibilidad de componentes
- Monitorización,
- Control del consumo.
- Y el resto de componentes que se configuren en el catálogo de servicios.

Como referencia, en la actualidad cada organismo ha dado solución a sus necesidades de infraestructura de manera tradicional y con diferentes grados de virtualización. El informe REINA 2014 estima unos 14.000 servidores virtuales, instanciados en unos 655 servidores físicos, y otros 10.000 servidores físicos candidatos a la virtualización; todos ellos serían objeto de prestación consolidada mediante este servicio compartido de nube híbrida: nubeSARA.

#### Justificación:

Las razones propias de la consolidación de CPDs ya descritas para el servicio de Alojamiento de Infraestructuras TIC del apartado anterior.

Este servicio permitirá mover cargas de manera reversible entre los nodos de consolidación, lo que permite adecuar el consumo de recursos TIC a las necesidades en cada momento, distribuyendo la carga en los nodos más adecuados en cada momento, ya sean privados o públicos. Optimización del uso de los recursos mediante la posibilidad de compensar valles y picos de carga entre entidades usuarias.

Será más fácil el cumplimiento de normas como el Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Se trata de una iniciativa con un elevado potencial de beneficio y una dificultad de implantación media.

## Ámbito de aplicación:

Este servicio será obligatorio para toda la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

#### Planificación:

La declaración de Servicio Compartido actúa en este caso como marco general, que permitirá el impulso de una medida transversalizadora. En las distintas fases de evolución del proyecto, se deberán de concretar las decisiones que procedan para la implantación del Servicio, decisiones que han de ser aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC.

Además, la ejecución de esta medida deberá quedar recogida en los planes sectoriales de los departamentos ministeriales afectados que serán objeto de informe preceptivo del Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC.

La implantación del servicio se realizará de forma progresiva entre 2015 y 2017 de acuerdo a las siguientes actuaciones:

- Durante el primer semestre de 2015 se pondrá en marcha el servicio en el ámbito de ciertas Unidades del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de Patrimonio Nacional.
- En 2015, una vez que finalice la evaluación de CPDs, el Comité Ejecutivo de Estrategia TIC aprobará la relación de nodos de consolidación de infraestructuras TIC (nodos de nubeSARA) a propuesta de la DTIC. Serán los CPDs de categorías 1, 2 y, transitoriamente, algunos de categoría 3, de acuerdo con los plazos previstos para el Servicio de alojamiento de infraestructuras TIC.
- En 2016, coincidiendo con la implantación del servicio de alojamiento de infraestructuras TIC previsto para el CPD de Referencia sito en la Rozas<sup>8</sup>, se implantará en otras unidades del MINHAP.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> No se ha realizado aún la evaluación de este CPD. En base a los contratos y trabajos en curso se considera que su tipificación corresponderá a la de un CPD de categoría 1.

- Antes de que finalice 2016 todos los nodos de consolidación deberán estar configurados como nodos de ejecución de nubeSARA.
- A finales de 2017 todas las unidades TIC estarán provisionando su nueva infraestructura virtual en nubeSARA, de acuerdo con los plazos previstos para el Servicio de alojamiento de infraestructuras TIC.

### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y los órganos proveedores de este servicio serán los responsables del servicio compartido, bajo coordinación de la DTIC. La Unidades TIC responsables de los CPDs constituidos como nodos de consolidación tendrán que mantener operativa la infraestructura TIC de nubeSARA y proveer el servicio de alojamiento correspondiente conforme al modelo de gobierno común aprobado.

#### Recursos necesarios:

Personal: Para prestar este servicio se prevé que será necesario reforzar la dotación de las unidades proveedoras del servicio con técnicos especialistas, para lo cual se considerará la puesta a disposición de las unidades TIC responsables de los nodos de nubeSARA en los CPDs de referencia de consolidación de parte de los efectivos que venían prestando estos servicios en las unidades TIC responsables de los CPDs de categoría 3 y 4 discontinuados que consolidarán en dichos nodos. La provisión de los recursos requeridos por las unidades prestadoras del servicio para las necesidades de gestión de este servicio compartido deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

<u>Económicos</u>: La adquisición del equipamiento necesario para conformar la los nodos de nube SARA (Servidores, almacenamiento, licencias de software de backup, sistemas operativos, etc.). Se deberán realizar inversiones iniciales que permitan conformar la nube SARA con capacidad suficiente para prestar servicio a las primeras unidades, así como orientar las adquisiciones de las unidades TIC en este ámbito de forma que sean conforme a los estándares de nubeSARA, lo que permitirá conformar el nodo de consolidación conforme se va sustituyendo la infraestructura obsoleta.

Al igual que el servicio de alojamiento, Nube SARA contempla un modelo de financiación basada en una imputación por consumo a los diferentes organismos usuarios del servicio, por lo que existirá una transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la viabilidad del servicio. Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC y aprobadas por el CECETIC.

Otros Recursos: Si resultara necesaria la transferencia de activos desde las unidades usuarias del servicio a las unidades responsables de los nodos de consolidación deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC a propuesta de la DTIC.

## 2.5. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO UNIFICADO

#### Descripción:

Este servicio permite ofrecer a las distintas unidades TIC, de una manera unificada y bajo un dominio de correo único (gob.es), correo electrónico y herramientas de colaboración (calendarios, agenda, tareas, notas, etc.) como un servicio compartido.

Incluye las funciones habituales de los sistemas de correo y colaboración:

- Buzones de correo electrónico.
  - con distinción por dominios de cada entidad.
  - Accesibles mediante diferentes protocolos cliente IMAP, POP3 o ActiveSync.
  - Compatibilidad con diferentes clientes pesados (Outlook, Thunderbird, etc.), así como con correo vía web.
  - Funciones avanzadas: Compartición de buzones, enviar como, archivado, etc.
- Servicios de calendario y agenda.
- Gestión de contactos y listas de distribución.
- Gestión de tareas y notas.
- Acceso desde dispositivos móviles a todos los servicios.
- Servicio de filtrado de correo: antivirus, antispam.
- Alta disponibilidad.
- Posibilidad de soporte 24x7 para garantizar la continuidad del servicio, responsabilizándose de la notificación de incidencias relacionadas con su funcionamiento y de su resolución.
- Gestión y administración delegada por dominio de correo.
- Integración con los sistemas de autenticación de cada entidad.

Existirá un catálogo de servicios de correo y colaboración que permitirá a las distintas entidades particularizar el servicio conforme al perfilado funcional que se establezca.

El organismo adherido será el encargado de la administración y gestión de los usuarios asociados a las cuentas de correo ofrecidas (altas, renovaciones y bajas), así como proporcionará a sus usuarios el primer nivel de soporte tanto técnico como operativo, resolviendo las incidencias funcionales básicas del sistema que estén dentro de su ámbito de actuación.

En función de la demanda de las unidades usuarias, se podrá considerar la inclusión de funcionalidades de archivado a largo plazo, sin duplicados, para la preservación de la información.

#### Justificación:

La consolidación de los sistemas de correo de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, por tratarse de infraestructuras y servicios comunes, motiva que pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen.

Se han analizado varias alternativas con la estimación de un ahorro mínimo del 16% en el supuesto de la solución con mayor implantación actual. Esos ahorros tienen su origen en:

- Economías de escala en las contrataciones de equipamiento y licencias.
- Homogenización en la gestión de los procesos y en la administración del servicio.
- En la actualidad cada organismo dispone de sus propios servidores de correo electrónico (propios o contratados), encargándose de su configuración, operación y mantenimiento, y aplica sus propias políticas de seguridad (antispam, antiphising, etc.) y políticas de servicio (cuotas de envío, tamaño de buzones, etc.) a los correos recibidos y enviados.

Además se conseguirán eficiencias en forma de:

- Mayor productividad de los empleados públicos por el uso de herramientas de productividad comunes.
- Evolución conjunta y sincronizada de las herramientas de productividad para toda la AGE y sus OOPP.

Se trata de una iniciativa con un elevado impacto y una dificultad de implantación reducida.

### Ámbito de aplicación:

El servicio sería obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP., aunque el CECETIC podrá establecer excepciones para aquellas unidades que hayan realizado una gran inversión para proporcionar el servicio con probada eficiencia económica y tecnológica, y para las cuales la migración al servicio compartido resulte antieconómica.

En todo caso, previo a la finalización de los contratos vinculados con la prestación del servicio de correo electrónico y de forma pormenorizada, la DTIC evaluará en términos de economía de escala y eficiencia la idoneidad de incorporarlos en esta infraestructura común, toda vez que se haya cumplido un plazo aceptable para rentabilizar la inversión o se permita la reutilización eficiente de su infraestructura para el uso de otros servicios.

#### Planificación:

La ejecución de esta medida deberá quedar recogida en los plantes sectoriales de los departamentos ministeriales afectados que serán objeto de informe preceptivo por el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC.

El servicio podrá empezar a prestarse en el último semestre de 2015. Las distintas entidades podrán incorporarse hasta diciembre de 2017 en función del vencimiento de sus contratos.

### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y, además, asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido. La DTIC podrá compartir la prestación del servicio con otras unidades TIC que pasarían a ser corresponsables de la provisión y gestión.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: Para prestar este servicio se prevé que será necesario reforzar la dotación de las unidades proveedoras del servicio con técnicos especialistas, para lo cual se considerará la puesta a disposición de las unidades TIC proveedoras de parte de los efectivos que venían prestando este servicio en las unidades TIC usuarias del mismo. La provisión de los recursos requeridos por las unidades prestadoras del servicio para las necesidades de gestión de este servicio compartido deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (basado en el tipo de servicio utilizado, el número de buzones y capacidad de los mismos). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

Otros Recursos: Se requiere un aumento de la capacidad de la infraestructura (computo, almacenamiento) de las unidades que prestarían el servicio para poder asumir la demanda del resto de entidades. Es por ello que se contempla la compartición de activos TIC (servidores, licencias, almacenamiento, etc.) entre las unidades usuarias y las unidades operadoras del servicio de correo, cuyo detalle será aprobado por la DTIC.

## 2.6. SERVICIO MULTICANAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### Descripción:

Servicio común de atención al ciudadano para la AGE y sus organismos públicos.

Proporciona una infraestructura común de Red Inteligente para absorber y atender el caudal de llamadas telefónicas de ciudadanos que se reciben en la AGE, así como un conjunto de agentes que dan respuesta a las consultas que requieran un mayor grado de personalización en la atención. Se ofrecen los siguientes servicios:

- Recepción, encaminamiento inteligente de llamadas, gestión de colas y flujos por medio de una centralita inteligente.
- Herramientas para la recepción de llamadas en puesto de agente mediante softphone.
- Servicios para la creación de menús de voz informativos y de interacción automática con el ciudadano, mediante funcionalidades de reconocimiento de voz y conversión de texto a voz.
- Servicios de pregunta abierta con reconocedores de última generación, que permiten la creación de diálogos con un alto grado de usabilidad.
- Grabación de llamadas, incluyendo grabación a demanda.
- Herramientas de gestión de agentes, monitorización y tipificaciones de llamadas.
- Servicio de reporting.
- Atención de consultas de primer nivel relativas a las temáticas que se acuerden con la unidad responsable del servicio a incorporar.

Las unidades adheridas pueden prestar el servicio de atención a los ciudadanos a través del número único 060 o mantener un número de acceso directo durante un período de tiempo delimitado en los casos que así se acuerde por las características del servicio.

#### Justificación:

El servicio proporciona importantes ahorros que se derivan de la atención al ciudadano en un marco de economía de escala por eliminación de duplicidades, liberación de recursos y mejora de procesos internos, mediante un modelo común para la atención eficiente y de calidad al ciudadano.

Además, la explotación consolidada de información facilita una mejora continua del servicio ofrecido al ciudadano.

Mejora en la percepción cualitativa de los servicios de atención de la AGE por parte de los ciudadanos, al ofrecer progresivamente un acceso único a la atención multicanal de los servicios que proporciona la AGE.

## Ámbito de aplicación:

El servicio sería obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP., aunque podrán establecerse excepciones para aquellas unidades que hayan realizado una gran inversión para proporcionar el servicio con probada eficiencia económica y

tecnológica. En todo caso, previo a la finalización de los contratos de este tipo de servicios y de forma pormenorizada, y a propuesta de la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC (CECETIC) evaluará en términos de economía de escala y eficiencia la idoneidad de incorporarlos en esta infraestructura común, toda vez que se haya cumplido un plazo aceptable para rentabilizar la inversión o se permita la reutilización eficiente de su infraestructura para el uso de otros servicios.

#### Planificación:

Se realizará una implantación gradual de aquellos servicios individuales que actualmente estén proporcionando otras unidades, en función de la fecha de finalización de los correspondientes contratos.

#### Responsable:

La responsable será la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos y, además, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones asumirá la dirección, la gestión y la coordinación técnica del servicio compartido.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de las unidades prestadoras. Pero si resultara necesario para la provisión del servicio, se consideraría la puesta a disposición de las unidades TIC proveedoras de parte de los efectivos que venían prestando este servicio en las unidades TIC usuarias del mismo. La provisión de los recursos requeridos por las unidades prestadoras del servicio para las necesidades de gestión de este servicio compartido deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

<u>Económicos:</u> Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se podrá exigir la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que hagan. Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC y se ajustarán en función de los servicios a incorporar.

## 2.7. SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO

#### Descripción:

Solución integral de registro adecuada para cualquier organismo público, prestada en modo nube y que proporciona los servicios de Registro Electrónico, Registro Presencial, Intercambio de Registros Internos y Externos (a través del Sistema de Interconexión de Registros). Por tanto, cubre las necesidades de Registro de las sedes electrónicas, la gestión de las oficinas de Registro presencial, la gestión de recepción y envío de registros entre las unidades tramitadoras destinatarias de la documentación, la supresión del movimiento de papel mediante la digitalización de la documentación presentada por el ciudadano en las oficinas cumpliendo el Esquema Nacional de Interoperabilidad, de intercambio de registros en formato electrónico con todas las administraciones conectadas al Sistema de Interconexión de Registros, y de integración con las aplicaciones de tramitación para el intercambio de asientos y documentación.

El servicio ofrece las siguientes funcionalidades en las oficinas de registro:

- Alta de asientos de entrada en el registro oficial, permitiendo la digitalización de la documentación presentada por el ciudadano.
- Remisión de la documentación a las unidades tramitadoras.
- Intercambio con otras oficinas de registro mediante la plataforma SIR.
- Gestión de rechazos y reenvíos de asientos.
- Validación de asientos de salida emitidos por las unidades tramitadoras.
- Gestión de los envíos de documentación física.
- Gestión del libro de registro: plantillas de copia, listados, búsquedas, edición, etc.

Y las siguientes funcionalidades en las unidades tramitadoras:

- Recepción de la documentación remitida por la oficina de registro, con posibilidad de rechazo y reenvío.
- Remisión de asientos a sub-unidades dependientes de la unidad propia.
- Intercambio de registros con otras unidades tramitadoras.
- Generación de asientos de salida oficiales, tanto a organismos (con posibilidad de formato electrónico para los integrados en el Sistema de Interconexión de Registros, SIR) como a ciudadanos.
- Gestión de las sub-unidades propias.
- Gestión de un registro interno de entrada/salida.
- Gestión de las llamadas telefónicas del titular de la unidad.
- Gestión del archivo físico de la unidad.

#### Justificación:

Las distintas administraciones públicas disponen de una enorme variedad de aplicaciones de registro de entrada/salida para gestionar sus oficinas de registro presenciales. La gran mayoría de estas aplicaciones no cumplen el Esquema Nacional de Interoperabilidad en cuanto a tratamiento de documentación electrónica e interconexión de registros (SIR), y algunas no permiten la digitalización de los documentos presentados en papel imprescindible para la supresión del movimiento de papel conforme a la estrategia TIC. La consolidación de estas aplicaciones en un servicio compartido permitiría reducir significativamente el movimiento de papel entre unidades, al incrementar la digitalización y la interoperabilidad entre registros.

Según los estudios realizados conjuntamente con las CC.AA., si se suprimiera el intercambio de papel mediante la implantación del SIR en todas las AAPP, el ahorro en envíos postales superaría los 51 millones de € al año.

Se agilizará la tramitación de los expedientes como consecuencia de la disponibilidad inmediata de los documentos electrónicos en las unidades de destino. Como referencia, el tiempo medio de llegada de un envío desde el registro hasta la unidad tramitadora es de 16 días, mejorando enormemente la imagen y el servicio al ciudadano.

Por otra parte, el uso de un servicio común acarrea los ahorros propios de sustituir múltiples aplicaciones por una sola, en lugar de contratar el mantenimiento correctivo y evolutivo de diferentes aplicaciones de registro específicas para cada organismo, elimina duplicidades e introduce eficiencias en el uso de los recursos TIC destinados a soportar este servicio básico de administración electrónica.

Se trata de una iniciativa con impacto y dificultad de implantación moderados.

### Ámbito de aplicación:

El servicio será de uso obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP. El CECETIC podrá autorizar la excepción a aquellas unidades que dispongan de soluciones de registro específicas operativas y proporcionen las funcionalidades equivalentes o superiores a las del servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejan el mantenimiento de la solución específica, así como cuando se evidencien razones de incapacidad del servicio común de implementar funcionalidades específicas que se identifiquen como imprescindibles para la Gestión del Organismo. En todos los casos, sin excepción alguna, será obligatoria la integración con el SIR de las soluciones específicas atendiendo al ENI.

#### Planificación:

La incorporación de una entidad al sistema puede realizarse de inmediato ya que en la actualidad se cuenta con el sistema denominado GEISER, desarrollado por la

Fecha: 15 septiembre 2015

DTIC, que satisface los requisitos de esta solución integral de registro y se encuentra plenamente operativo.

No obstante, el organismo que se adhiera al servicio deberá realizar una adecuación de sus medios humanos (formación y capacitación de usuarios), materiales (instalación de escáneres en los puestos de los usuarios) y técnicos (integración con aplicaciones sectoriales, en su caso).

El Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC promoverá en el segundo semestre de 2015 la elaboración de un Acuerdo de Consejo de Ministros que obligue a la digitalización de los documentos en la entrada a los Registros presenciales y se impida el movimiento de papel entre unidades de la Administración de forma definitiva a partir del 1 de enero de 2018.

Con el fin de cumplir los requerimientos legales contemplados en el Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en 2016 el 80% de todos de los registros de entrada de la AGE y sus Organismos Públicos estarán digitalizados de manera que no remitirán papel a las unidades tramitadoras, salvo los soportes no susceptibles de digitalización. En 2017 estarán digitalizados el 100% de los registros. Por tanto, la ejecución de esta medida deberá ser conocida y valorada en las CMAD de los departamentos con el fin de impulsar su implantación y el cumplimiento de los plazos por las unidades funcionales.

### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y, además, asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido. Todas las unidades TIC que conserven soluciones específicas tendrán que adaptarlas para su integración con SIR.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de la unidad prestadora, la DTIC. Las entidades usuarias deberán disponer de personal para proporcionar el primer nivel de soporte.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (asientos registrales). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

#### Descripción:

Este servicio proporciona una plataforma común para gestionar automáticamente todas las notificaciones y comunicaciones que se generan en la AGE y sus OO.PP., de forma que lleguen a su destino de la manera más eficiente y económica posible.

La plataforma permite que la entrega de dichas notificaciones/comunicaciones pueda realizarse por tres vías principales, en función de las condiciones establecidas por el destinatario para su relación con la Administración:

- En soporte papel, a través de los Centros de Impresión y Ensobrado consolidados y de los operadores de servicios postales correspondientes.
- Mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para aquellos destinatarios que estén incluidos en el "censo de obligados" y aquellos otros que se hayan adherido a este sistema de forma voluntaria.
- Mediante comparecencia en sede electrónica, lo que se proveerá a través de la Carpeta Ciudadana alojada en el Punto de Acceso General.

Con independencia de la vía utilizada, la solución proporcionará el cotejo de la autenticidad de todas las comunicaciones y notificaciones, ya sean electrónicas o producidas en papel.

El sistema proporcionará, mediante diversos métodos, información al organismo emisor sobre el estado de la notificación/comunicación emitida.

#### Justificación:

Dentro de las medidas CORA se establece la necesidad de impulsar la notificación electrónica como medio de incrementar la eficiencia en la Administración. La consolidación de los sistemas actuales de notificación en un sistema común permitirá dotar a muchas entidades de funcionalidades de notificación electrónica de las que actualmente carecen, al mismo tiempo que generará ahorros significativos por las economías de escala en la gestión de las notificaciones en papel.

Por otra parte, el ciudadano recibirá un mejor servicio, al poder obtener en un único punto todas las notificaciones/comunicaciones efectuadas desde cualquier organismo.

Además, el proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, "Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el punto de acceso general electrónico de la Administración", y para esto se da un plazo de 2 años.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Las notificaciones son envíos con acuse de recibo que debe ser firmado por el receptor y las comunicaciones son envíos sin acuse de recibo.

Se trata de una iniciativa con impacto elevado y dificultad de implantación reducida.

## Ámbito de aplicación:

El servicio será obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP.

Podrán quedar excluidas aquellas unidades que dispongan de soluciones propias ya operativas que proporcionen similar o superior funcionalidad que el servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejen el mantenimiento de la solución específica, y sea aprobada su exclusión por el CECETIC. En todo caso, cualquier solución específica que se proponga como excepción debe garantizar que las unidades administrativas que tengan que realizar notificaciones y comunicaciones no tienen que manipularlas.

#### Planificación:

La incorporación de una entidad al sistema puede realizarse de inmediato ya que en la actualidad se cuenta con el sistema Notific@, orientado a satisfacer los requisitos de este servicio compartido de gestión de notificaciones.

El Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC promoverá en el segundo semestre de 2015 la elaboración de un Acuerdo de Consejo de Ministros que impida la producción de Comunicaciones y Notificaciones en papel por otras vías distintas a las previstas en este servicio compartido de forma definitiva a partir del 1 de enero de 2017, salvo en aquellos casos en que su exclusión haya sido aprobada por el CECETIC de acuerdo con los criterios establecidos en el ámbito de aplicación.

En 2015 el 80% de las notificaciones generadas por la AGE y sus organismos públicos han de emitirse desde los centros de impresión y ensobrado consolidados, y el 20% por medios electrónicos.

La ejecución de esta medida será objeto de estudio y valoración en las CMAD de los departamentos con el fin de impulsar su implantación por las unidades funcionales en los plazos previstos en la estrategia TIC.

### Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y asumirá la dirección técnica y la coordinación del servicio compartido.

La gestión será compartida entre:

- La DTIC, como responsable de Notific@ y de la DEH.
- La AEAT, como responsable del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE), para las notificaciones y comunicaciones que se emiten en papel.

 La Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos, como responsable de la planificación y dirección de la provisión de contenidos del Punto de Acceso General.

Adicionalmente, en el caso de que se considere necesario para la provisión del servicio, se podrá acordar la incorporación de entidades adicionales como prestadoras del mismo.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de las unidades prestadoras, no previéndose transferencia de medios humanos entre unidades para la prestación del servicio compartido.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (según el tipo de envío y el tipo de vía). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

#### Descripción:

Este servicio permite realizar la gestión de nómina del personal al servicio de las Administraciones Públicas incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, en los términos establecidos por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se ofrece en modo nube, de forma que las unidades adheridas, no requerirán disponer ni gestionar ninguna infraestructura específica para realizar la gestión de su nómina, únicamente tendrán que acceder al servicio vía nubeSARA.

Los colectivos incluidos en la gestión de nómina son: Altos cargos, Personal funcionario, Personal funcionario destinado en el exterior, Personal laboral, Personal laboral al servicio de la Administración del Estado en el exterior.

El servicio de gestión de nómina facilita, a través de las tablas del sistema (perceptores, nómina histórica, nómina calculada, seguimiento presupuestario) y de los procesos de cálculo, la elaboración de los procesos mensuales de nómina:

- o Cálculo, contabilidad, pago y cierre de nómina. Cierre mensual.
- o Importes anuales del tipo de IRPF.
- o Generación de TC1 y ficheros FAN para el sistema RED.
- o Ficheros para MUFACE, ISFAS y MUGEJU.
- Otras Deducciones, DARETRI masas salariales y fichero de recibo para el portal Funciona.

El sistema deberá estar integrado con el Registro Central de Personal y sus sistemas asociados de Gestión.

El sistema de nómina NEDAES se encuentra actualmente operativo en forma distribuida y se confeccionan con este sistema las nóminas de 117.000 empleados públicos (67 habilitaciones pagadoras), siendo el segundo gran sistema de nómina de la Administración Pública Estatal por detrás del Ministerio de Defensa.

#### Justificación:

Obtención de ahorros en razón de:

- Economía de escala en la contratación.
- Desarrollo y mantenimiento únicos del sistema, con utilización por múltiples centros;
- Centralización de equipamiento y eliminación de duplicidades en la gestión TIC. Estos ahorros son significativos en centros pequeños, que destinan inversión específica y exclusivamente para la infraestructura del sistema de nómina.

Asimismo, la utilización de un sistema común de nómina permite establecer procedimientos comunes en la gestión.

## Ámbito de aplicación:

El servicio sería obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP. salvo aquellas excepciones aprobadas por el CECETIC atendiendo exclusivamente a razones de incapacidad del servicio común de implementar funcionalidades específicas que se identifiquen como imprescindibles para la gestión de la entidad.

De esta forma todos los organismos deberán adoptar el servicio de gestión de nómina gradualmente en un plazo temporal asumible. Para ello la DTIC no aprobará en ningún caso la contratación de nuevos sistemas de gestión de nóminas, servicios o mantenimiento de los mismos que supongan un coste superior al importe que determine la DTIC y sea aprobado por el CECETIC.

#### Planificación:

Se realizará una implantación gradual, comenzando por unidades de tamaño pequeño y medio (2015) y acometiendo las mayores conforme vayan finalizando sus contratos actuales de mantenimiento, teniendo en cuenta en cualquier caso las necesidades expresadas por las unidades.

La ejecución de esta medida será objeto de estudio y valoración en las CMAD de los departamentos ministeriales con el fin de impulsar su conocimiento y su implantación por las unidades funcionales en el plazo indicado.

#### Responsable:

La responsable será la Dirección General de la Función Pública y, además, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido.

La Dirección General de Organización administrativa y Procedimientos es responsable de la información que se obtenga del Registro central de Personal.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal:</u> La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de la DTIC.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio (tanto en infraestructuras de nubeSARA como en desarrollo del aplicativo), se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (según el número de perceptores). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

# 2.10. SERVICIO INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL

### Descripción:

Este servicio permite realizar la gestión electrónica de los procedimientos de gestión de RR.HH, mediante el uso de firma electrónica, con el intercambio completamente telemático de la información, y con total integración con el Registro Central de Personal.

Va destinado a gestores de RR.HH. y a todos los empleados públicos a los que se ofrece un punto de acceso para la entrega electrónica de solicitudes en el portal Funciona. Los procedimientos que son soportados por el servicio son:

- Gestión del Plan anual de Acción Social.
- Concurso de Méritos.
- Reingreso de Personal Funcionario y Laboral (Cuerpos y escalas MINHAP).
- Cese de Funcionarios.
- Toma de Posesión de Funcionarios.
- Altas y Bajas de Personal laboral.
- Certificados de Méritos.
- Reconocimiento de trienios.
- Autorización de Comisiones de Servicio con Cambio de Departamento
- Solicitud de Jubilaciones Voluntarias.
- Autorización de compatibilidad con actividad pública y Reconocimiento de compatibilidad para actividad privada.
- Pruebas Selectivas, cuerpos y escalas adscritos al MINHAP.
- Nombramientos.
- Gestión del Plan de formación departamental.
- Traslados por motivos de salud.
- Seguimiento de Absentismo.
- Gestión de concursos unitarios de traslado.
- Reconocimiento de Grado.
- Registro de Órganos de Representación al Servicio de la A.G.E.

Se ofrece en modo nube, de forma que las unidades adheridas, no requerirán disponer ni gestionar ninguna infraestructura específica para realizar la gestión del personal, únicamente tendrán que acceder al servicio vía nubeSARA.

#### Justificación:

Los ahorros derivados de economías de escala producidos por: desarrollos y mantenimientos únicos que pueden ser utilizados en múltiples centros; los ahorros derivados de la centralización de sistemas en materia de infraestructuras.

Integración automática con el Registro Central de Personal.

Homogeneización del procedimiento utilizado por todos los usuarios y, muy especialemente, por las unidades de personal.

# Ámbito de aplicación:

Al igual que en el caso de la gestión de la nómina, el servicio sería obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP. salvo aquellas excepciones aprobadas por el CECETIC atendiendo exclusivamente a razones de incapacidad del servicio común de implementar funcionalidades específicas que se identifiquen como imprescindibles para la gestión de la entidad.

De esta forma, todos los organismos deberán adoptar el servicio integrado de gestión de personal gradualmente. Para ello la DTIC no aprobará en ningún caso la contratación de nuevos sistemas de gestión de personal, ni de servicios de mantenimiento de los mismos, que supongan un coste superior al importe determinado por la DTIC y aprobado por el CECETIC.

#### Planificación:

Se realizará una implantación gradual, comenzando por unidades de tamaño pequeño y medio en 2015 y teniendo que estar todas integradas en 2018.

La ejecución de esta medida será objeto de estudio y valoración en las CMAD de los departamentos ministeriales con el fin de impulsar su conocimiento y su implantación por las unidades funcionales en el plazo indicado.

# Responsable:

La responsable será la Dirección General de la Función Pública y, además, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido.

La Dirección General de Organización administrativa y Procedimientos es responsable de la información que se obtenga del RCP.

# Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de la DTIC.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio (tanto en infraestructuras de nubeSARA como en desarrollo del aplicativo), se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (según el volumen de personal adscrito). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

# 2.11. SERVICIO COMÚN DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

### Descripción:

Servicio en la nube orientado a facilitar la gestión económico-presupuestaria que se realiza en los centros gestores del gasto de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y otros Entes Públicos de naturaleza administrativa con presupuesto limitativo, sirviendo de registro y archivo de las operaciones (administrativas o contables) realizadas, y actuando como punto de información de la situación de cada una de las actuaciones de gestión y del avance de la situación económica de los créditos.

Se trata de una solución ofrecida por la Intervención General de la Administración del Estado a los Centros gestores y entidades públicas administrativas con el ánimo de favorecer la normalización de los procedimientos de gestión presupuestaria y de propiciar una cultura de costes. Es una aplicación estándar que no puede contemplar por tanto todas las adaptaciones de tipo personalizado que puedan precisar los usuarios. Por ello, en muchos casos son los propios usuarios los que tienen que adaptar sus procedimientos y organización a los requerimientos de la aplicación estándar SOROLLA2, y no al revés.

La IGAE proporciona servicio de hospedaje a las entidades que se adhieran al sistema SOROLLA2, efectuándose el acceso bien a través de la red SARA o a través de Internet.

Las funcionalidades contempladas en SOROLLA2 son:

- 1. Tramitación de expedientes de gasto, tanto expedientes de contratación como de subvenciones, con la doble vertiente de la tramitación: administrativa y contable.
- Tramitación de la gestión de las cajas pagadoras en lo referente a los pagos que se realizan tanto por Anticipos de Caja Fija como por Pagos a Justificar.
- 3. Elaboración de documentos contables, de acuerdo con la estructura y formato establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, tanto en soporte electrónico como en papel.
- 4. Seguimiento de la ejecución presupuestaria de los créditos asignados al centro gestor o entidad pública administrativa.
- 5. Gestión del inventario de bienes del centro gestor o entidad pública administrativa.

El sistema se basa en un modelo organizativo que en la versión actual está compuesto por órganos gestores, unidades tramitadoras de tipo expediente, unidades tramitadoras de tipo caja, unidades tramitadoras del inventario, centros de información de gestión presupuestaria, y órgano de contratación. La versión evolucionada incluirá también las unidades proponentes.

#### Justificación:

El servicio es prestado en la actualidad por la IGAE, mediante el sistema SOROLLA2, a más de 160 centros gestores y entidades públicas administrativas. No obstante, algunos organismos disponen de soluciones desarrolladas internamente, o de soluciones adquiridas en el mercado (*ERPs*), por lo que la consolidación de este servicio permitiría generar ahorros significativos, al evitar a los centros gestores el tener que desarrollar o adquirir soluciones específicas.

Al mismo tiempo, la homogenización y normalización de los procesos de gestión económica que implica el uso del servicio común permitiría mejorar la calidad de los mismos.

# Ámbito de aplicación:

El servicio será de uso obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP con presupuesto limitativo. El CECETIC podrá autorizar la excepción a aquellos centros gestores y organismos que dispongan de soluciones propias o contratadas de gestión económico-presupuestaria, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejan el mantenimiento de la solución específica, así como cuando se evidencien razones de incapacidad del servicio común de implementar funcionalidades específicas que se identifiquen como imprescindibles para la gestión de la entidad.

Asimismo podrá utilizarse una solución propia o contratada de gestión económicopresupuestaria mientras el órgano responsable de la provisión del servicio compartido no pueda atender a su implantación, de acuerdo con lo indicado en el apartado de Planificación.

## Planificación:

La implantación de la solución SOROLLA2 requiere de un estudio previo de la organización para la convergencia entre su estructura organizativa y las posibilidades de configuración que ofrece SOROLLA2, estudio previo que realiza la IGAE con la organización en la que se implanta el sistema. Dicho estudio previo alcanza diferente nivel de complejidad según la dimensión de la organización en la que se implante.

Asimismo con carácter previo a la implantación del sistema se requiere un proceso formativo en las funcionalidades y en la operativa del sistema para las unidades tramitadoras de expedientes, de caja pagadora y de inventario, que con un alcance básico proporciona la IGAE, concluido el cual la IGAE ofrece un entorno de pruebas para la adquisición de confianza por los nuevos usuarios.

Concluidas las acciones anteriores, la puesta en producción del servicio compartido en cada entidad exige un refuerzo paulatino de las estructuras de soporte funcional y técnico, más actualmente en que es necesario adquirir y

sedimentar los conocimientos y habilidades para la tramitación electrónica de los expedientes y facturas electrónicas.

Por ello, la implantación sustitutiva del servicio compartido respecto a las aplicaciones o soluciones específicas que actualmente utilizan quienes no son usuarios de este servicio (SOROLLA2) estaría condicionada a la disponibilidad de recursos de la IGAE, por lo que este centro directivo establecerá un calendario de implantación anual, a partir de las solicitudes de adhesión recibidas y de los criterios de priorización que establezca el Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC a propuesta de la IGAE.

La ejecución de esta medida será objeto de estudio y valoración en las CMAD de los departamentos ministeriales con el fin de impulsar su conocimiento por las unidades funcionales y su implantación en el plazo que se apruebe.

# Responsable:

La Intervención General de la Administración del Estado será la responsable y, además, asumirá la dirección técnica, la gestión y la coordinación del servicio compartido.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La IGAE aportará los recursos humanos necesarios para el soporte funcional, mantenimiento y evolución del sistema y para la explotación y configuración del mismo de acuerdo con la planificación anual de implantaciones. No obstante, para garantizar el funcionamiento y soporte técnico adecuado del servicio compartido, se estima que la IGAE requerirá reforzar su estructura de recursos humanos para proveer las diferentes necesidades técnicas de este servicio, mediante la incorporación de 12 técnicos especialistas adicionales, cuya provisión deberá producirse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del marco regulador para la declaración de los servicios compartidos.

Por otro lado, las entidades usuarias aportarán los medios humanos para gestionar y operar los servicios.

Económicos: Las entidades usuarias transferirán recursos económicos a la IGAE para financiar el mantenimiento, evolución y explotación del servicio y garantizar su sostenibilidad. La financiación para la sostenibilidad del sistema se ajustará a las disponibilidades de los créditos presupuestarios asignados a la IGAE y a lo establecido en el convenio tipo de colaboración para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE por los órganos gestores y organismos pertenecientes al sector público estatal.

# 2.12. SERVICIO COMÚN DE GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

### Descripción:

Este servicio proporciona una plataforma de creación y validación de firma electrónica multi-PKI, que se pone a disposición de las Administraciones Públicas en modo nube, proporcionando servicios para implementar la autenticación y validación de firma electrónica avanzada y certificados electrónicos de una forma rápida y efectiva.

Incluye una herramienta de firma electrónica en entornos de escritorio y dispositivos móviles, y prevé dos modalidades de uso:

- Modelo centralizado, servicio que se ofrece a las diferentes Administraciones
   Públicas para usarlo directamente sin necesidad de instalación por su parte;
- Modelo federado, para organismos con un volumen de validaciones elevado, donde se facilita todo el software para que el organismo lo instale en sus infraestructuras y se le proporciona periódicamente la información para la sincronización automática del modelo federado con el central.

### Justificación:

El servicio es prestado en la actualidad por la DTIC, mediante la plataforma @firma, con más de 760 organismos públicos usuarios. La implantación total de este servicio permitiría generar ahorros significativos, al evitar a los centros gestores el tener que mantener o adquirir soluciones específicas.

Por otra parte, el uso de una solución común evita los problemas de interoperabilidad de firmas electrónicas que se pueden dar debido a las distintas implementaciones que hacen las herramientas de los estándares y formatos de firma.

Se trata de una iniciativa con impacto elevado y dificultad de implantación reducida.

# Ámbito de aplicación:

El servicio será obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP. Quedarán excluidas aquellas unidades que dispongan de soluciones propias ya operativas que proporcionen similar o superior funcionalidad que el servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejan el mantenimiento de la solución específica, y sea aprobada su exclusión por el CECETIC.

#### Planificación:

La incorporación de una entidad al sistema puede realizarse de inmediato ya que en la actualidad se cuenta con la plataforma @firma, operada por la DTIC.

La ejecución de esta medida será objeto de estudio y valoración en las CMAD de los departamentos ministeriales con el fin de impulsar su conocimiento por las unidades funcionales y su implantación con fecha límite de 2016 de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común.

# Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable de la prestación del servicio, poniendo a disposición de las entidades usuarias su plataforma de validación centralizada, y facilitando el SW necesario para la instalación por la unidad en el modelo federado.

Eventualmente, entidades que implementen el modelo federado, previa aprobación por parte de la DTIC, podrían actuar como prestadoras adicionales del servicio de validación para otros organismos.

La dirección técnica, gestión y la coordinación del servicio compartido será asumida por la DTIC.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizará con los recursos humanos de la DTIC, y del resto de potenciales unidades prestadoras, no previéndose transferencia de medios humanos entre unidades para la prestación del servicio compartido.

<u>Económicos</u>: Los necesarios para evolucionar la plataforma acorde a la nueva directiva europea de identidad electrónica, adecuación a los nuevos estándares de firma electrónica y a los nuevos formatos de certificados digitales, así como para la contratación del soporte técnico de desarrollo e infraestructura.

Dichos recursos serían aportados por la DTIC, de modo que el servicio continúe prestándose de forma gratuita a las entidades usuarias tal como sucede en la actualidad.

# 2.13. SERVICIO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

### Descripción:

El sistema de gestión de expedientes y documentos electrónicos proporciona un conjunto de servicios que permiten la generación y validación de expedientes y documentos electrónicos, conformes a las Normas técnicas de interoperabilidad (NTI) de Documento y Expediente Electrónicos.

Por una parte, permite conectar un repositorio de archivos compatible con CMIS para una consolidación en el mismo de los documentos y expedientes, así como su tratamiento posterior: Cambio de metadatos, gestión de versiones, gestión del índice, extracción de contenidos, generación de documentos originales, y de sus firmas, y un largo etcétera.

Por otra parte, es posible proporcionar las mismas funcionalidades, pero no consolidando la información en ningún repositorio, sino que permite la generación "al vuelo" de las estructuras XML ENI necesarias para un Documento o Expediente.

En ambos casos se realizan operaciones de análisis de las firmas, y generación automática de las estructuras, y de generación de informes en PDF con los datos ENI y/o complementarios de Documentos y Expedientes.

#### Justificación:

El Esquema Nacional de Interoperabilidad obliga a su adopción, y por consiguiente, de sus Normas Técnicas, en un plazo ya extinguido para la Administración General del Estado.

La utilización del servicio, bien con consolidación en sistema de archivos, bien como servicio en la nube para cualquier tipo de intercambio de Documento y Expediente, puede ofrecer un cumplimiento efectivo del ENI.

Aparte del cumplimiento de la normativa, permite la unificación efectiva del formato de los intercambios, con la consecuente mejora de interoperabilidad entre sistemas.

# Ámbito de aplicación:

El servicio será obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP. En especial para aquellas unidades con sistemas de información que tengan que realizar cualquier intercambio de documento y/o expediente electrónico, que deberá realizarse en formato ENI.

Quedarán excluidas aquellas unidades que dispongan de soluciones propias ya operativas que proporcionen similar o superior funcionalidad que el servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de

integración con su arquitectura aconsejan el mantenimiento de la solución específica, y sea aprobada su exclusión por el CECETIC.

#### Planificación:

Su uso de para la validación y generación de documentos y expedientes ENI es automática, para lo que existe un formulario de solicitud de alta en el sistema que permite automáticamente empezar a utilizar este servicio.

## Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y asumirá la dirección técnica y la coordinación del servicio compartido.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de la DTIC.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (según el volumen de almacenamiento de documentos). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

# 2.14. SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO

### Descripción:

Este servicio proporciona un sistema de gestión de archivo definitivo de expedientes electrónicos ENI que correspondan a procedimientos finalizados, para cualquier organismo público, ya que cumple el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en sus Normas Técnicas de Documento, Expediente, Copias y Política de Gestión Documental.

Permite el alta de unidades de archivo que pueden comunicarse entre sí y realizar el traspaso de expedientes, generación de justificantes, gestión de las firmas, y un largo etcétera de funcionalidades que han sido validadas con los responsables de la generación de la Política de Gestión Documental.

El uso del sistema puede hacerse directamente por parte de las aplicaciones a través de servicios web, como a través de un interfaz web de gestión.

#### Justificación:

El Esquema Nacional de Interoperabilidad obliga a su adopción, y por consiguiente, de sus Normas Técnicas (NTI), en un plazo ya extinguido para la Administración General del Estado.

Aparte del cumplimiento de la normativa, permite la unificación efectiva del formato de los intercambios entre archivos, con la consecuente mejora de interoperabilidad entre sistemas.

Permite igualmente la gestión de los metadatos complementarios que se especifiquen en cualquier política de gestión documental, ya que la abstracción del sistema permite la personalización a cualquier entidad, siempre siguiendo la NTI de Política de Gestión Documental.

# Ámbito de aplicación:

El servicio será obligatorio para toda la AGE y sus OO.PP. Quedarán excluidas aquellas unidades que dispongan de soluciones propias ya operativas que proporcionen similar o superior funcionalidad que el servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejan el mantenimiento de la solución específica, y sea aprobada su exclusión por el CECETIC.

#### Planificación:

En el segundo semestre de 2015 se dará completitud al 80% del sistema que permite iniciar el uso del sistema de manera normal por parte de las aplicaciones que generan expedientes, como por parte de la unidad de archivo, para aquellos

expedientes, siempre, completamente electrónicos (no permite expedientes híbridos ni sólo papel).

Antes de finalización de 2015 se dispondrá de todas las funcionalidades detectadas por los responsables de archivo para su uso efectivo.

De acuerdo al Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en 2017, todos los Organismos dispondrán un archivo electrónico único para los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados.

# Responsable:

La Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones será la responsable y asumirá la dirección técnica y la coordinación del servicio compartido.

La gestión será de la DTIC, como responsable técnico, y la unidad de Gestión de Documentación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en contacto y coordinación con el MECD como responsable funcional y generador de especificaciones y requisitos.

#### Recursos necesarios:

<u>Personal</u>: La gestión del servicio se realizaría con los recursos humanos de la DTIC.

<u>Económicos</u>: Para garantizar la sostenibilidad del servicio, se exigirá la aportación económica periódica por parte de las unidades que utilicen el servicio en función del uso efectivo que realicen (según el volumen de almacenamiento de documentos). Las condiciones económicas de prestación del servicio serán determinadas por la DTIC.

# **ANEXO I: EVALUACIÓN DE CPDS<sup>10</sup>**

Existen tres fuentes de identificación de Centros de Procesos de Datos, por un lado el informe CORA recogía un total de 431 Centros de Cálculo y salas técnicas de diferentes tamaños y configuraciones, distribuidos de la siguiente forma:

- 317 CPD pequeños (Se trata de espacios de menos de 50 m² y típicamente sin sistemas reforzados de alimentación ni climatización, por lo que en propiedad deberían denominarse cuartos técnicos),
- 85 medianos,
- 25 grandes,
- 4 muy grandes.

El informe REINA 2014 censó el número en 259 con la siguiente caracterización:

CSAE > Administración General del Estado

# CPDs Datos Básicos / Ejercicio: 2014 - 14/04/2015

Entidad Gestora	N° de CPDs	Superficie (m2)	N° de Racks	Capacidad Crecimiento (nº racks)	U's ocupadas	U's disponibles
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	33	969	178	64	5.028	1.736
Asuntos Exteriores y Cooperación	8	369	68	15	1.167	887
Defensa	22	2.142	290	176	9.541	13.912
Economía y Competitividad	28	2.767	277	160	8.132	2.909
Educación, Cultura y Deporte	9	533	107	39	2.470	1.544
Empleo y Seguridad Social	13	1.928	351	106	10.867	1.849
Fomento	55	2.706	393	90	6.001	3.072
Hacienda y Administraciones Públicas	34	3.460	404	62	11.283	5.066
Industria, Energía y Turismo	9	1.495	132	181	2.301	1.800
Interior	18	2.666	393	159	10.595	5.222
Justicia	7	1.999	199	16	4.662	3.318
Presidencia	11	408	88	27	1.530	1.542
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	12	854	112	67	3.920	605
TOTAL	259	22.296	2.992	1.162	77.497	43.462

Fecha: 15 septiembre 2015

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Actualmente está en marcha un proceso de revisión de la Clasificación de CPDs en razón a la información complementaria recibida.

Sin embargo, en el proceso de evaluación de CPDs para la DTIC los Ministerios han identificado 239:

	Superficie sala TI m²	Nº de CPDs
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	898	29
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	191	3
MINISTERIO DE DEFENSA	1.872	22
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	3.743	89
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	516	9
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.616	11
MINISTERIO DE FOMENTO	611	15
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	958	14
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	940	5
MINISTERIO DE JUSTICIA	696	6
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	381	12
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	748	11
MINISTERIO DEL INTERIOR	2.510	13
Total general	15.680	239

De los cuales se han valorado 176, recogidos en la tabla siguiente (de ellos 67 son mayores o iguales a  $50~\text{m}^2$ ):

	Superficie sala TI m²	Nº de CPDs
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	649	17
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	191	3
MINISTERIO DE DEFENSA	1.385	12
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	2.841	69
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	510	8
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.616	11
MINISTERIO DE FOMENTO	584	12
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	710	9
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	940	5
MINISTERIO DE JUSTICIA	696	6

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	305	6
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	526	6
MINISTERIO DEL INTERIOR	2.490	12
Total general	13.443	176

# Centros clasificados en categoría 1

	Superficie sala TI m <sup>2</sup>
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	492
MADRID	492
ESS-1912-01	492
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.204
ESCORIAL, EL	1.204
INT-1612-01	1.204
Total general	1.696

# Centros clasificados en categoría 2

	Superficie sala TI m <sup>2</sup>
MINISTERIO DE DEFENSA	439
DEF-1400-02	439
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	295
MADRID	295
ESS-1909-02	295
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	231
MADRID	231
HAP-1510-02	231
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	532
MADRID	532
IET-2002-01	532
MINISTERIO DE JUSTICIA	411
MADRID	411
JUS-1304-01	411

MINISTERIO DEL INTERIOR	240
MADRID	240
INT-1614-01	240
Total general	2.148

# Centros clasificados en categoría 3

	Superficie sala TI m <sup>2</sup>
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	216
MADRID	216
AAA-2907-01	216
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	124
MADRID	124
AEC-1213001-02	124
MINISTERIO DE DEFENSA	757
DEF-1400-01	91
DEF-1400-03	168
DEF-1425-01	150
DEF-1400-04	124
DEF-1426-01	92
DEF-1410-01	132
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	1.400
MADRID	1.164
ECC-1532-01	331
ECC-1532-02	135
ECC-1537-01	106
ECC-5014-09	96
ECC-5016-01	246
ECC-5018-04	250
MAJADAHONDA	86
ECC-5016-02	86
PATERNA	150
ECC-5014-40	150

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	256
MADRID	256
ECD-2809-02	88
ECD-5502-02	168
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	329
MADRID	137
ESS-1902-01	137
TORREJÓN DE ARDOZ	192
ESS-1912-02	192
MINISTERIO DE FOMENTO	285
MADRID	285
FOM-1707-01	100
FOM-1728-01	185
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	128
MADRID	128
HAP-5604-01	128
MINISTERIO DE JUSTICIA	198
MADRID	198
JUS-1304-02	198
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	120
MADRID	120
PRE-2502-01	120
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	260
MADRID	260
SSI-5702-02	260
MINISTERIO DEL INTERIOR	661
MADRID	661
INT-1613-01	350
INT-1614-02	311
Total general	4.734

# Resto de centros.

	Superficie sala TI m <sup>2</sup>
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	433
ALBACETE	8
AAA-2311006-01	8
CARTAGENA	21
AAA-2916-01	21
MADRID	193
AAA-2311010-01	50
AAA-2902-01	68
AAA-2902-02	42
AAA-2908-01	12
AAA-2920-01	21
MURCIA	14
AAA-2311007-01	14
OURENSE	4
AAA-2311011-01	4
OVIEDO	24
AAA-2311008-01	24
VALENCIA	52
AAA-2311006-03	37
AAA-2311006-04	15
VALLADOLID	40
AAA-2311001-01	40
ZARAGOZA	69
AAA-2311002-02	24
AAA-2311002-03	45
ALICANTE O ALACANT	8
AAA-2311006-02	8
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	68
MADRID	68
AEC-1213001-01	16
AEC-1213001-03	52
MINISTERIO DE DEFENSA	189

CARTAGENA	80
DEF-1424-06	80
FERROL	40
DEF-1424-01	40
MADRID	51
DEF-1415-01	26
DEF-1424-02	25
SAN FERNANDO	18
DEF-1424-05	18
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	1.441
ARGANDA DEL REY	7
ECC-5014-45	7
ARMILLA	17
ECC-5014-35	8
ECC-5014-47	9
BARCELONA	130
ECC-5014-11	8
ECC-5014-12	13
ECC-5014-19	47
ECC-5014-10	18
ECC-5014-46	9
ECC-5014-34	30
ECC-5014-20	6
BELLATERRA	60
ECC-5014-13	25
ECC-5014-41	17
ECC-5014-42	17
BLANES	6
ECC-5014-17	6
CÓRDOBA	7
ECC-5014-28	7
ESPORLES	30
ECC-5014-21	30
FUENGIROLA	16

ECC-5019-07	16
GRANADA	114
ECC-5014-48	12
ECC-5014-53	38
ECC-5014-54	52
ECC-5014-25	12
JACA	40
ECC-5014-51	40
LA CAÑADA DE SAN URBANO	45
ECC-5014-26	20
ECC-5014-27	25
LUBIA	30
ECC-5018-02	30
MADRID	605
ECC-1517-01	50
ECC-1528-01	30
ECC-1529-01	58
ECC-5002-01	18
ECC-5002-02	85
ECC-5014-02	30
ECC-5014-14	16
ECC-5014-22	46
ECC-5014-23	7
ECC-5014-24	29
ECC-5014-39	12
ECC-5014-50	16
ECC-5014-55	12
ECC-5014-56	11
ECC-5014-57	14
ECC-5019-01	15
ECC-5014-44	80
ECC-1532-03	40
ECC-5014-15	8
ECC-5014-07	28

OVIEDO	13
ECC-5014-05	13
SALAMANCA	8
ECC-5014-37	8
SEVILLA	11
ECC-5014-16	11
TABERNAS	67
ECC-5018-01	35
ECC-5018-05	32
TRUJILLO	100
ECC-5018-03	100
VALENCIA	21
ECC-5014-29	7
ECC-5014-30	4
ECC-5014-38	10
VILLAVICIOSA	14
ECC-5014-36	14
ZARAGOZA	59
ECC-5014-08	28
ECC-5014-52	15
ECC-5014-32	16
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	15
ECC-5014-49	15
SANTA CRUZ DE TENERIFE	25
ECC-5019-04	25
CÁDIZ	2
ECC-5019-03	2
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	254
MADRID	219
ECD-1821002-01	35
ECD-1821002-02	27
ECD-2540-01	27
ECD-2809-01	50
ECD-5502-01	80

ROZAS DE MADRID, LAS	35
ECD-5502-03	35
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	500
BARCELONA	15
ESS-1911-02	15
BILBAO	40
ESS-1911-03	40
MADRID	415
ESS-1902-02	49
ESS-1909-01	314
ESS-1910-01	12
ESS-1911-01	40
SEVILLA	30
ESS-1911-04	30
MINISTERIO DE FOMENTO	299
EL GOLOSO	13
FOM-1709-03	13
MADRID	286
FOM-1709-01	20
FOM-1709-02	70
FOM-1709-06	50
FOM-1716-01	30
FOM-1728-02	37
FOM-1731-01	31
FOM-1731-02	33
FOM-1709-04	8
FOM-1709-05	7
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	351
MADRID	351
HAP-1510-01	79
HAP-1513-01	91
HAP-1518-01	80
HAP-5614-01	51
HAP-5625-01	12

HAP-5676-01	25
HAP-1505-01	13
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	408
MADRID	338
IET-2002-02	90
IET-2008-01	248
TRES CANTOS	70
IET-2018-01	10
IET-2018-02	60
MINISTERIO DE JUSTICIA	87
MADRID	87
JUS-1307-01	43
JUS-1313-01	10
JUS-1313-02	19
JUS-1306-01	15
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	185
MADRID	185
PRE-2502-02	68
PRE-2502-03	23
PRE-2507-01	20
PRE-2508-04	50
PRE-2508-06	24
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	266
MADRID	266
SSI-5702-01	30
SSI-5702-03	106
SSI-5709-01	54
SSI-5722-01	25
SSI-5726-01	52
MINISTERIO DEL INTERIOR	385
MADRID	302
INT-1603-01	50
INT-1603-02	70
INT-1603-03	43

INT-1607-01	20
INT-1613-02	14
INT-1605-02	105
ROZAS DE MADRID, LAS	69
INT-1604-01	69
90 CENTROS PENITENCIARIOS	15
INT-1605-01	15
Total general	4.866

# Detalle de centros:

Denominación CPD	Jerarquía del centro gestor	Superficie sala TI m²	Dirección 1	Localidad	Código Postal
AAA-2311001-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	40	C/ MURO, 5 VALLADOLID	VALLADOLID	
AAA-2311002-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	35	POLIGONO EL PILAR	ZARAGOZA	
AAA-2311002-02	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	24	PS. SAGASTA, 24 50006 ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006
AAA-2311002-03	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	45	PS. SAGASTA, 24 50006 ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006
AAA-2311004-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	3	AVDA. BRILLANTE 57 CORDOBA	CÓRDOBA	
AAA-2311004-02	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	8	AVDA. MADRID 7 GRANADA	GRANADA	
AAA-2311004-03	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	6	C\ SANTO REINO, 5 Y 7 JAEN	JAÉN	
AAA-2311004-04	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	68	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA 43 SEVILLA	SEVILLA	
AAA-2311004-05	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	40	PZA. DE ESPAÑA S/N SEVILLA	SEVILLA	
AAA-2311005-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	30	AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12, 06011 BADAJOZ	BADAJOZ	6011
AAA-2311006-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	8	DR. GARCÍA REYES, Nº 2 – 02002 - ALBACETE	ALBACETE	2002
AAA-2311006-02	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	8	PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3 - 03010 ALICANTE	ALICANTE O ALACANT	3010
AAA-2311006-03	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	37	AV. BLASCO IBÁÑEZ 48 - 46010 VALENCIA	VALENCIA	46010
AAA-2311006-04	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	15	AV. BLASCO IBÁÑEZ 48 - 46010 VALENCIA	VALENCIA	46010
AAA-2311007-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	14	PLAZA FONTES Nº 1 30001 MURCIA	MURCIA	30001
AAA-2311008-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	24	PZA. ESPAÑA 2, OVIEDO	OVIEDO	
AAA-2311010-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	50	AVENIDA DE PORTUGAL MADRID	MADRID	
AAA-2311011-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	4,45	AVENIDA DE HABANA Nº 28 OURENSE	OURENSE	

60

AAA-2311011-02	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	0	TELEFONICA	MADRID	28042
AAA-2902-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/D.G. DE SERVICIOS	68	INFANTA ISABEL 1, 28012 MADRID	MADRID	28012
AAA-2902-02	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/D.G. DE SERVICIOS	42	PZA SAN JUAN DE LA CRUZ 28003 MADRID	MADRID	28003
AAA-2907-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA	216	LEONARDO PRIETO CASTRO 8, 28040 - MADRID	MADRID	28040
AAA-2908-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES	12	JOSÉ ABASCAL 41 28003 MADRID	MADRID	28003
AAA-2916-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE/D.G. DEL AGUA	21	CALLE MAYOR, 1 CARTAGENA	CARTAGENA	
AAA-2919-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S.GRAL. DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION/FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA	0	BENEFICENCIA, 8. MADRID- 28004	MADRID	28004
AAA-2919-02	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S.GRAL. DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION/FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA	0	EDUARDO DATO 14, 28010 MADRID	MADRID	28010
AAA-2919-03	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/S.GRAL. DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION/FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA	0	C/ BENFICENCIA, N° 8	MADRID	28004
AAA-2920-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA	21	INFANTA MERCEDES 31, 5° 28020 MADRID	MADRID	28020
AAA-2921-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE/ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS - ENESA	58,7	GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO, 4-6 - PLANTA 2 <sup>a</sup>	MADRID	28005
AEC-1213001-01	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION/SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION/D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR	15,95	PZA PROVINCIA 1 28012 MADRID	MADRID	28012
AEC-1213001-02	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION/SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION/D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR	123,7	C/ SERRANO GALVACHE, 26	MADRID	28046
AEC-1213001-03	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION/SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION/D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR	51,56	PZA PROVINCIA 1 28012 MADRID	MADRID	28012
DEF-1400-01	MINISTERIO DE DEFENSA	91			
DEF-1400-02	MINISTERIO DE DEFENSA	438,82			
DEF-1400-03	MINISTERIO DE DEFENSA	168,07			
DEF-1400-04	MINISTERIO DE DEFENSA	124			
DEF-1410-01	MINISTERIO DE DEFENSA/S. DE E. DE DEFENSA/INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	132			
DEF-1414-01	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	40			
DEF-1414-02	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	25			
DEF-1414-03	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	31,51			
DEF-1414-04	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	80			

DEF-1414-05	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	18			
DEF-1414-06	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	80			
DEF-1415-01	MINISTERIO DE DEFENSA/S. DE E. DE DEFENSA/D.G. DE ARMAMENTO Y MATERIAL	26			
DEF-1416-01	MINISTERIO DE DEFENSA/S. DE E. DE DEFENSA/D.G. DE INFRAESTRUCTURA	20,65			
DEF-1424-01	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	40			
DEF-1424-02	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	25			
DEF-1424-03	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	31,51			
DEF-1424-04	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	80			
DEF-1424-05	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	18			
DEF-1424-06	MINISTERIO DE DEFENSA/ARMADA	80			
DEF-1425-01	MINISTERIO DE DEFENSA/EJÉRCITO DEL AIRE	150			
DEF-1426-01	MINISTERIO DE DEFENSA/EJERCITO DE TIERRA	92			
DEF-1428-01	MINISTERIO DE DEFENSA/UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME)	80			
ECC-1517-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO NACIONAL DE INVEST. Y TECN. AGRARIA Y ALIMENTARIA	50	CRTA. DE LA CORUÑA, KM. 7,5	MADRID	
ECC-1528-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/S.GRAL. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA	30	PASEO DEL PRADO 6, PLANTA 1	MADRID	
ECC-1529-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/D.G. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	58	PASEO DE LA CASTELLANA, 44	MADRID	
ECC-1529-02	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/D.G. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0	ALBASANZ, 71	MADRID	
ECC-1529-03	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/D.G. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0	C/ GUTIÉRREZ HERRERO, 52. CENTRO DE EMPRESAS LA CURTIDORA. NAVE 109	AVILÉS	33405
ECC-1532-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	0	JOSEFA VALCARCEL 46 MADRID	MADRID	
ECC-1532-02	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	135	PASEO DE LA CASTELLANA 183	MADRID	
ECC-1532-03	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	40	PASEO DE LA CASTELLANA 183	MADRID	
ECC-1535-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS	12	28014	MADRID	28014
ECC-1535-02	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS	12	28014	MADRID	28014
ECC-1537-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA/COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	105,96	CALLE EDISON 4	MADRID	

ECC-901-4-02						
COMPETITIVIDAD   COMPETITIVIDAD   COMPETITIVIDAD   CE	ECC-5002-01	COMPETITIVIDAD/SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y	18	CASTELLANA, 162, PLANTA 2ª.	MADRID	
MONESTIGACION, DE SCARPOLLO E INNOVACIONICONESIO   MADRID	ECC-5002-02	COMPETITIVIDAD/SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y	85	CASTELLANA,	MADRID	
NYSSTRACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO	ECC-5014-01	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	214		MADRID	
INVESTIGACION, DESARROLLO E INMOVIGIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-04  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-08  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-09  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERROR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-	ECC-5014-02	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	30		MADRID	
INVESTIGACION. DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-8014-05  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-8014-06  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-07  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-07  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-08  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-09  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-10  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INVOVACIONCONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-6014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIV	ECC-5014-03	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	850	PINAR 19	MADRID	
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONESJO SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-08  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 14 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONESJO SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-07  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 28 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONESJO SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-08  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 28 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONESJO SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-08  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 28 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONESJO SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-09  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 96,23 GREGORIO DEL MADRID AMO 8  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 96,23 GREGORIO DEL MADRID AMO 8  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 18 C. / JORDI BARCELONA 6034 SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 7,5 C. / JORDI BARCELONA 6034 SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 7,5 C. / JORDI BARCELONA 6034 BARCELONA 6160NA 18-26 6034 BARCELONA 6160NA 18-26 6035 SUPFERIOR DE INVESTIGACIONES GIERTIFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 25 CAMPUS UAB BELLATERRA 8193  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 25 CAMPUS UAB BELLATERRA 8193  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 25 CAMPUS UAB BELLATERRA 8193  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 25 CAMPUS UAB BELLATERRA 8193  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 25 CAMPUS UAB BELLATERRA 8193  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 15,76 C/ SERRANO MADRID 28006  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE 15,76 C/ SERRANO MADRID 28006  MINISTERIO DE ECO	ECC-5014-04	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	20	SERRANO, 121	MADRID	
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-07  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-08  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-09  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECON	ECC-5014-05	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	12,5		OVIEDO	
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-08  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-09  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADIS, DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECON	ECC-5014-06	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	14	CAMPUS UAB	BELLATERRA	8193
SUPERIOR DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-09  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACION DE SARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIONICONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDADI/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMI	ECC-5014-07	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	28		MADRID	
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-10  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACION DE SUPERIOR DE INVESTIGACION DE SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACION DE SARROLLO E INNOVACION/CONSEJO INVES	ECC-5014-08	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	28		ZARAGOZA	50018
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-11  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CSIC	ECC-5014-09	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	96,23		MADRID	28040
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-12  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACIONES DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	ECC-5014-10	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	18		BARCELONA	8034
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-13  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-14  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 6,27  BLANES  BLANES  17300	ECC-5014-11	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	7,5		BARCELONA	8034
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-14 MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-15 MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16 MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16 MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17 MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SINVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SINVESTIGACION.	ECC-5014-12	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	12,5	GIRONA 18-26 08034	BARCELONA	8034
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-15  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 119  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 119  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 11 AV. REINA SEVILLA 41012  INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 6,27 BLANES BLANES 17300  INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SINVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	ECC-5014-13	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	25	CAMPUS UAB	BELLATERRA	8193
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-16  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 11 AV. REINA SEVILLA 41012 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 6,27 BLANES BLANES 17300 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	ECC-5014-14	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	15,76		MADRID	28006
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC  ECC-5014-17  MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE 6,27 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO  MERCEDES 10  MERCEDES 10  BLANES  17300	ECC-5014-15	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	8,25		MADRID	28006
INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	ECC-5014-16	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	11		SEVILLA	41012
	ECC-5014-17	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO	6,27	BLANES	BLANES	17300

ECC-5014-18	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	10	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	MADRID	28006
ECC-5014-19	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	47	PASEO MARÍTIMO DE LA BARCELONETA 37-49	BARCELONA	8003
ECC-5014-20	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	6	C/ROSSELLÓ, 161 6ª I 7ª PLANTA	BARCELONA	8036
ECC-5014-21	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	30	C/ MIQUEL MARQUÉS 21	ESPORLES	7008
ECC-5014-22	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	46,22	C/ SERRANO 121. 28006 MADRID	MADRID	
ECC-5014-23	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	6,7	C/DARWIN 3	MADRID	28049
ECC-5014-24	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	28,8	C/DARWIN 3	MADRID	28049
ECC-5014-25	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	12	GRANADA	GRANADA	18010
ECC-5014-26	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	20	CTRA. DE SACRAMENTO S/N LA CAÑADA DE SAN URBANO	LA CAÑADA DE SAN URBANO	4120
ECC-5014-27	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	25	CTRA. DE SACRAMENTO S/N LA CAÑADA DE SAN URBANO	LA CAÑADA DE SAN URBANO	4120
ECC-5014-28	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	6,5	AV. MENÉNDEZ PIDAL S/N CAMPUS ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	14004
ECC-5014-29	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	6,9	CALLE JAIME ROIG № 11	VALENCIA	
ECC-5014-30	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	4,1	CALLE JAIME ROIG N° 11	VALENCIA	
ECC-5014-31	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	20	C/ EDUARDO CABELLO Nº 6	VIGO	
ECC-5014-32	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	15,75	C/MIGUEL LUESMA CASTAN, 4	ZARAGOZA	50018
ECC-5014-33	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	17,3	CAMPUS DE LA UAB, S/N	BELLATERRA	
ECC-5014-34	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	30	C/ EGIPCÍAQUES 15	BARCELONA	8001
ECC-5014-35	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	8	AVDA. CONOCIMIENTO S/N	ARMILLA	18016

ECC-5014-36	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	14		VILLAVICIOSA	
ECC-5014-37	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	8,28	C/ CORDEL DE MERINAS 40-52	SALAMANCA	37008
ECC-5014-38	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	10	AV. DE LOS NARANJOS, S/N	VALENCIA	46022
ECC-5014-39	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	12		MADRID	28004
ECC-5014-40	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	150	CATEDRÁTICO BELTRÁN, 2	PATERNA	46980
ECC-5014-41	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	17,3	CAMPUS DE LA UAB, S/N	BELLATERRA	
ECC-5014-42	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	17,3	CAMPUS DE LA UAB, S/N	BELLATERRA	
ECC-5014-43	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	17,3	CAMPUS DE LA UAB, S/N	BELLATERRA	
ECC-5014-44	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	80	ALBASANZ, 26- 28	MADRID	
ECC-5014-45	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	7,3	CTRA. CAMPO REAL KM 0,2	ARGANDA DEL REY	28500
ECC-5014-46	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	8,8	LLORENS I ARTIGAS, 4-6	BARCELONA	8028
ECC-5014-47	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	9	CAMINO DEL JUEVES S/N	ARMILLA	18100
ECC-5014-48	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	12	C/ MAESTRO FAUS, 1	GRANADA	18008
ECC-5014-49	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	15	AVDA. ASTROFÍSICO FRANCISCO SÁNCHEZ, 3	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	38206
ECC-5014-50	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	16	EL VISO	MADRID	28002
ECC-5014-51	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	40	AVDA. LLANO DE LA VICTORIA S/N	JACA	22700
ECC-5014-52	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	15	AVDA. MONTAÑANA, 1005	ZARAGOZA	50010
ECC-5014-53	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	38	GLORIETA DE LA ASTRONOMÍA S/N	GRANADA	
ECC-5014-54	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	52	GLORIETA DE LA ASTRONOMÍA S/N	GRANADA	

ECC-5014-55	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	12,27	SERRANO 144	MADRID	28006
ECC-5014-56	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	10,75	SERRANO 144	MADRID	28006
ECC-5014-57	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	14,37	SERRANO 144	MADRID	28006
ECC-5014-58	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	0	SERRANO 144	MADRID	28006
ECC-5016-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	246	MONFORTE DE LEMOS 5 MADRID	MADRID	
ECC-5016-02	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	86	CARRETERA MAJADAHONDA- POZUELO KM. 2	MAJADAHONDA	
ECC-5018-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CENTRO INVEST.ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS	35	CARRETERA DE SENÉS, KM. 4,5	TABERNAS	4200
ECC-5018-02	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CENTRO INVEST.ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS	30	AUTOVIA DE NAVARRA A 15 SALIDA 56	LUBIA	42290
ECC-5018-03	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CENTRO INVEST.ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS	100	CONVENTUAL DE SAN FRANCISCO. CALLE SOLA, 1	TRUJILLO	10200
ECC-5018-04	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CENTRO INVEST.ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS	250	28040	MADRID	28040
ECC-5018-05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/CENTRO INVEST.ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS	32	CARRETERA DE SENÉS, KM. 4,5	TABERNAS	4200
ECC-5019-01	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	15	CORAZÓN DE MARÍA 8 28002, MADRID	MADRID	28002
ECC-5019-02	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	4,5	MUELLE DE PONIENTE, 291 07015	PALMA DE MALLORCA	
ECC-5019-03	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	2	PUERTO PESQUERO, MUELLE DE LEVANTE S/N	CÁDIZ	
ECC-5019-04	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	25	VIA ESPALDÓN SN DÁRSENA PESQUERA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38180
ECC-5019-05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	10	PASEO MARÍTIMO DEL ALCALDE FRANCISCO VÁZQUEZ 10	CORUÑA, A	15001
ECC-5019-06	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	5	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 70 BIS	GIJÓN	
ECC-5019-07	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	16	PUERTO PESQUERO (FRENTE A LA LONJA)	FUENGIROLA	29640

ECC-5019-08	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	6,37	VARADERO Nº 1	SAN PEDRO DEL PINATAR	
ECC-5019-09	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	5,96		SANTANDER	39004
ECC-5019-10	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	6	AVDA BEIRAMAR, 37	VIGO	
ECC-5019-11	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD/S. DE E. DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION/INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	8	SUBIDA RADIO FARO 50, CABO ESTAY CANIDO	VIGO	36390
ECD-1821002-01	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S. DE E. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES/D.G. DE EVALUACION Y COOPERACION TERRITORIAL	35	TORRELAGUNA, 58	MADRID	
ECD-1821002-02	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S. DE E. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES/D.G. DE EVALUACION Y COOPERACION TERRITORIAL	27	TORRELAGUNA, 58	MADRID	
ECD-2540-01	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	27	MONCLOA- CIUDAD UNIVERSITARIA	MADRID	28040
ECD-2807-01	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S. DE E. DE CULTURA/INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA	6		MADRID	28004
ECD-2809-01	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S. DE E. DE CULTURA/BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA	50	P° RECOLETOS 20 (28071 MADRID)	MADRID	28071
ECD-2809-02	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S. DE E. DE CULTURA/BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA	87,5	P° RECOLETOS 20 (28071 MADRID)	MADRID	28071
ECD-5502-01	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/SUBSECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	80	PLAZA DEL REY, 1 MADRID	MADRID	
ECD-5502-02	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/SUBSECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	168	VITRUVIO,4 MADRID	MADRID	
ECD-5502-03	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE/FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	35	AVENIDA ESPARTA, 9	ROZAS DE MADRID, LAS	28232
ESS-1902-01	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	137	AGUSTÍN DE BETHENCOURT 4 MADRID	MADRID	
ESS-1902-02	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	49	PZA SAN AMARO 5 MADRID	MADRID	
ESS-1909-01	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	314	CONDESA DE VENADITO 9 MADRID	MADRID	
ESS-1909-02	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	295	C/ PASEO DE LAS RBOLEDAS, 14-16 POLÍGONO INDUSTRIAL LA POSTURA)	VALDEMORO	
ESS-1910-01	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/FONDO DE GARANTIA SALARIAL	12	28004	MADRID	28004

ESS-1911-01	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	40	TORRELAGUNA, 73	MADRID	
ESS-1911-02	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	15	C/ DUKCET 2-10 PLANTA 3ª BARCELONA	BARCELONA	
ESS-1911-03	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	40	CAMINI DE LA DINAMITA S/N PLANTA 3ª VIZCAYA	BILBAO	
ESS-1911-04	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE EMPLEO/INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	30	C/ CARABELA LA NIÑA 2 PLANTA 3ª SEVILLA	SEVILLA	
ESS-1912-01	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE LA SEGURIDAD SOCIAL/GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	492	DOCTOR TOLOSA LATOUR S/N 28041 MADRID	MADRID	28041
ESS-1912-02	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S. DE E. DE LA SEGURIDAD SOCIAL/GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	192	ALCUÑEZA S/N 28850 TORREJÓN	TORREJÓN DE ARDOZ	28850
FOM-1702-01	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/SEPES ENTIDAD PÉBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	2	PASEO CASTELLANA, 91	MADRID	
FOM-1704-01	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/S.GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS	0	PASEO DE LA CASTELLANA, 67	MADRID	
FOM-1707-01	MINISTERIO DE FOMENTO/SUBSECRETARIA DE FOMENTO/D.G. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	100	C/GENERAL IBÁÑEZ DE IBERO, 3	MADRID	28003
FOM-1709-01	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS	20	C/ PASEO BAJO DE LA VIRGEN DEL PUERTO, 3	MADRID	28005
FOM-1709-02	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS	70	ANTONIO LOPEZ, 81	MADRID	
FOM-1709-03	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS	13,3	AUTOVÍA DE COLMENAR VIEJO, KM 18,2	EL GOLOSO	28760
FOM-1709-04	MINISTERIO DE FOMENTO/ADIF-ALTA VELOCIDAD	8,4	P° DELICIAS, 61 28045 MADRID	MADRID	28045
FOM-1709-05	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS	6,5	C/ JULIAN CAMARILLO, N°30	MADRID	
FOM-1709-06	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS	50	ALFONSO XII N. 3 Y 5	MADRID	28014
FOM-1715-01	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/S.GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS	25	PZA. SAGRADOS CORAZONES 7 MADRID	MADRID	
FOM-1716-01	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/S.GRAL. DE TRANSPORTE	30	RUIZ DE ALARCÓN 1 28014 MADRID	MADRID	28014
FOM-1728-01	MINISTERIO DE FOMENTO/SUBSECRETARIA DE FOMENTO/INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	185	PASEO DE LA CASTELLANA, 67	MADRID	
FOM-1728-02	MINISTERIO DE FOMENTO/SUBSECRETARIA DE FOMENTO/INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	36,62	PASEO DE LA CASTELLANA, 67	MADRID	

FOM-1731-01	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/S.GRAL. DE TRANSPORTE	31	PASEO CASTELLANA, 112	MADRID
FOM-1731-02	MINISTERIO DE FOMENTO/S. DE E. DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA/S.GRAL. DE TRANSPORTE	33	AVDA. GRAL. PERÓN 40 MADRID	MADRID
HAP-1502-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE HACIENDA/GABINETE DEL SECRETARIO DE ESTADO	18	ALCALÁ № 9	MADRID 28071
HAP-1505-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE HACIENDA/INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	13	AVENIDA DE CARDENAL HERRERA ORIA, 378	MADRID
HAP-1510-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE PRESUPUESTOS Y GASTOS/INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	79	ALBERTO ALCOCER, 2. SÓTANO -2	MADRID
HAP-1510-02	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE PRESUPUESTOS Y GASTOS/INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	231,25	MARÍA DE MOLINA, 50	MADRID
HAP-1513-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/D.G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	91	JOSÉ ABASCAL, 4	MADRID
HAP-1518-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE HACIENDA/D.G. DEL CATASTRO	80,14	PASEO CASTELLANA, 272. 28046.MADRID	MADRID 28046
HAP-1536-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	20	PASEO DE LA HABANA, 140	MADRID
HAP-5604-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS/DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	128	MARÍA DE MOLINA, 50	MADRID
HAP-5613-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	120	ALCALÁ Nº 9	MADRID
HAP-5613-02	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	90	PASEO CASTELLANA, 162	MADRID
HAP-5614-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. GRAL DE COORDINACION AUTONOMICA Y LOCAL	51	ALBERTO BOSCH, 16 28014 - MADRID	MADRID 28014
HAP-5625-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS/INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	12	ATOCHA 106, 28012 MADRID	MADRID 28012
HAP-5676-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/S. DE E. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS/AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	24,5	SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 9, 1° Y 2° PL.	MADRID
IET-2002-01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	532,16	PASEO CASTELLANA, 160	MADRID
IET-2002-02	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	90	CAPITÁN HAYA 41 MADRID	MADRID

IET-2008-01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	247,52	PASEO DE LA CASTELLANA, 75	MADRID	
IET-2018-01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	10	ALFAR, 2	TRES CANTOS	
IET-2018-02	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO/CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	60	ALFAR, 2	TRES CANTOS	
INT-1603-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	50	AMADOR DE LOS RIOS 7 MADRID	MADRID	
INT-1603-02	MINISTERIO DEL INTERIOR/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	70	AMADOR DE LOS RIOS 7 MADRID	MADRID	
INT-1603-03	MINISTERIO DEL INTERIOR/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	42,5	CEA BERMUDEZ 35-37 MADRID	MADRID	
INT-1604-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/S.G. DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD	68,5	28230	ROZAS DE MADRID, LAS	28230
INT-1605-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/S.GRAL. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15		90 CENTROS PENITENCIARIOS	
INT-1605-02	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/S.GRAL. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	105	CEDACEROS,11 MADRID 28014	MADRID	28014
INT-1607-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR/D.G. DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	20	28002	MADRID	28002
INT-1610-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/S.GRAL. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20	CEDACEROS,11 MADRID 28014	MADRID	28014
INT-1612-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/D.G. DE LA POLICIA	1204	28280	ESCORIAL, EL	28280
INT-1613-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/D.G. DE LA GUARDIA CIVIL	350	GUZMAN EL BUENO 110	MADRID	28003
INT-1613-02	MINISTERIO DEL INTERIOR/S. DE E. DE SEGURIDAD/D.G. DE LA GUARDIA CIVIL	14	GUZMAN EL BUENO 110	MADRID	28003
INT-1614-01	MINISTERIO DEL INTERIOR/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR/D.G. DE TRAFICO	240	EMILIO MUÑOZ, 41	MADRID	
INT-1614-02	MINISTERIO DEL INTERIOR/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR/D.G. DE TRAFICO	311	JOSEFA VALCARCEL, 44	MADRID	
JUS-1304-01	MINISTERIO DE JUSTICIA/S. DE E. DE JUSTICIA/S.GRAL. DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	411	CALLE OCAÑA, 157	MADRID	28047
JUS-1304-02	MINISTERIO DE JUSTICIA/S. DE E. DE JUSTICIA/S.GRAL. DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	198	LUIS CABRERA, 9	MADRID	28002
JUS-1306-01	MINISTERIO DE JUSTICIA/S. DE E. DE JUSTICIA/CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS	14,92	JUAN DEL ROSAL 2 28071 MADRID	MADRID	28071
JUS-1307-01	MINISTERIO DE JUSTICIA/S. DE E. DE JUSTICIA/MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	43	MARQUÉS DE DUERO 7 MADRID	MADRID	
JUS-1313-01	MINISTERIO DE JUSTICIA/AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS - TRANSPARENCIA	10,14	JORGE JUÁN, 6	MADRID	
JUS-1313-02	MINISTERIO DE JUSTICIA/AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS - TRANSPARENCIA	19,04	JORGE JUÁN, 6	MADRID	
PRE-2502-01	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA/S.G. DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS DE INFORMACION	90	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	

PRE-2502-02	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA/S.G. DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS DE INFORMACION	0	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2502-03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA/S.G. DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS DE INFORMACION	23	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2505-01	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA/AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	36,41	AVDA MANOTERAS 54 MADRID	MADRID	
PRE-2505-02	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA/AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	18,48	AVDA MANOTERAS 54 MADRID	MADRID	
PRE-2507-01	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	20	PZA. MARINA ESPAÑOLA 9 MADRID	MADRID	
PRE-2508-01	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P./S.GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P.	30	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2508-02	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P./S.GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P.	6	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2508-03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P./S.GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P.	18,29	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2508-04	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P./S.GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P.		AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2508-05	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P./S.GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P.	35	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
PRE-2508-06	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P./S.GRAL. DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P.	24	AVDA PUERTA DE HIERRO S/N	MADRID	
SSI-5702-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/SUBSECRETARIA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30	ALCALA 37 MADRID	MADRID	
SSI-5702-02	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/SUBSECRETARIA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		PASEO PRADO 18-20 MADRID	MADRID	
SSI-5702-03	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/SUBSECRETARIA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	105,68	ISABEL COLBRAND	MADRID	
SSI-5709-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO/AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS		CAMPEZO 1 EDIFICIO 8 28022 MADRID	MADRID 2	8022
SSI-5714-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO/AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	10	AVENIDA DE CANTABRIA, 52	MADRID 2:	8042
SSI-5714-02	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO/AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	15	PRINCIPE DE VERGARA 54 MADRID	MADRID	
SSI-5716-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/S.GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO/D.G. DE CARTERA BASICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA	157	ALCALA 56 28014 MADRID	MADRID 2:	8014
					_

SSI-5717-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E 0 IGUALDAD/S.GRAL. DE SANIDAD Y CONSUMO/D.G. DE CARTERA BASICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA	28029 MADRID MADRID 28029
SSI-5722-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E 25 IGUALDAD/S. DE E. DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/INSTITUTO DE LA JUVENTUD	ORTEGA Y MADRID GASSET 71 5° MADRID
SSI-5724-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E 40 IGUALDAD/S. DE E. DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/D.G. PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CONDESA DE MADRID VENADITO 34 MADRID
SSI-5726-01	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E 51,8 IGUALDAD/S. DE E. DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD/INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	P° MADRID EXTREMEÑOS 1 MADRID

En el estudio posterior a la declaración del servicio compartido se añadirán al proceso de consolidación todos aquellos equipos que se encuentren en *housing*.

# ANEXO II: SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENS

El **Real Decreto 3/2010**, de 8 de enero, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** en el ámbito de la Administración Electrónica, determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos a los que se refiere la Ley 11/2007.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) está constituido por los **principios básicos** y **requisitos mínimos** requeridos para una protección adecuada de la información, mediante las **medidas de seguridad** previstas en el Anexo II del mismo. Es de aplicación a todas las Administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Real Decreto 3/2010 estableció un plazo de adecuación al ENS de 48 meses que venció el 30 de enero de 2014.

Un subconjunto notable de las medidas de seguridad contempladas en el anexo II del Esquema Nacional de Seguridad es susceptible de ser satisfecho mediante servicios de seguridad que se presten de forma centralizada; se trata, principalmente, de medidas relativas a la protección de las comunicaciones, a la protección de los servicios (navegación por Internet, correo seguro, acceso remoto, etc.), la detección de intrusiones, la gestión de incidentes de seguridad, la continuidad de los servicios, entre otras.

De acuerdo con los datos de diciembre de 2014 recogidos a través de la herramienta INES (Informe Nacional del Estado de la Seguridad, <a href="https://www.ccn-cert.cni.es">https://www.ccn-cert.cni.es</a>, desarrollada para dar soporte a lo previsto en el artículo 35 'Informe del estado de la seguridad' del Real Decreto 3/2010), la **situación** de las medidas de seguridad de seguridad del ENS susceptibles de ser proporcionadas por un servicio de seguridad gestionada de forma centralizada muestra **un escenario sensiblemente mejorable** en la Administración General del Estado (obsérvese la línea roja que ofrece la situación media):

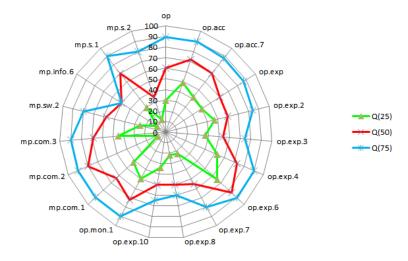


Figura 2. Situación en la AGE de medidas susceptibles de ser prestadas de forma centralizada.

Como conclusiones derivadas de todos estos datos cabría decir que, de cara a obtener una mejora tangible en la seguridad, habría que actuar particularmente sobre medidas tales como las siguientes:

- La protección de los servicios como el correo electrónico y los servicios y aplicaciones web, junto con la protección frente a la denegación de servicio.
- El perímetro seguro y la protección de las comunicaciones.
- La monitorización del sistema y la detección de intrusión.
- Las medidas relacionadas con la gestión de incidentes y su registro.
- Las medidas relacionadas con la identificación la autenticación y el control de acceso.
- Dentro del capítulo de personal, cubriendo Normativa, Concienciación y Formación, todas ellas manifiestamente mejorables.

A la luz de esta situación, se concluye que el despliegue de un servicio de seguridad gestionada prestado de forma centralizada permitiría mejorar notablemente la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por la Administración General del Estado y, por tanto, la adecuación al ENS, en condiciones de mejor eficacia y eficiencia.

El servicio de seguridad gestionada persigue, esencialmente, la protección de la seguridad perimetral de la AGE y sus Organismos Públicos. El servicio es complementario a los servicios y equipamientos del servicio de telecomunicaciones de la AGE. Se proporcionará desde una perspectiva que se denomina *multi-cliente* que permite que cada organismo pueda establecer sus propias políticas de seguridad y, además, que se puedan ofrecer servicios adaptados a las necesidades específicas de las distintas entidades que se adhieran al servicio, de forma que haya tanto servicios horizontales (básicos) para todas las entidades, como servicios verticales (opcionales solicitados por cada entidad):

- seguridad perimetral,
- navegación segura,
- · correo seguro,

- acceso remoto,
- anti-amenazas persistentes avanzadas,
- prevención de fugas de información,
- cortafuegos de aplicaciones,
- anti suplantación,
- auditorías de vulnerabilidades.
- autenticación Kerberos contra directorio activo de los centros adheridos,
- examen de tráfico SSL integrado con el HSM y PKI de los centros adheridos,
- otros servicios auxiliares de carácter horizontal, como balanceo geográfico entre CPDs, presentación IPV6, visibilidad, priorización y categorización del tráfico y gestión de los eventos y de la información de seguridad.

La evolución hacia servicios de seguridad gestionada supone transitar del modelo:



Figura 3. Escenario I: Modelo de seguridad independiente.

#### al modelo:

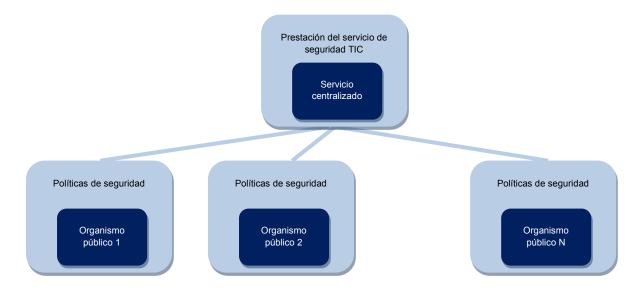


Figura 4. Escenario II: Seguridad gestionada.

En el Escenario I, el mantenimiento de la seguridad TIC descansa en cada organismo y cada organismo debe hacer el esfuerzo individual de implementar la "capa de seguridad TIC" que protege su comunicación con Internet.

En el Escenario II, el mantenimiento operativo de la seguridad TIC descansa en el servicio de seguridad gestionada y el conjunto se beneficia de la economía de escala.

De manera que dicho servicio de seguridad gestionada permite:

- Mejorar el estado de la seguridad del conjunto de los organismos de la AGE y eliminar duplicidades en procesos y sistemas.
- Facilitar a las entidades adheridas el cumplimiento del ENS, particularmente, en lo relativo a la seguridad perimetral.
- Ofrecer más garantías y mayor eficiencia por el carácter centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen.
- Obtener ahorros significativos por economías de escala y de gestión común.
- Aplicar procedimientos estandarizados y buenas prácticas del sector, reduciendo el esfuerzo individual de las unidades.

A partir de los datos disponibles procedentes de la herramienta INES y bajo la hipótesis de una primera incorporación de un primer **subconjunto de entidades**, a continuación se muestra una estimación de la evolución o mejora de la seguridad:

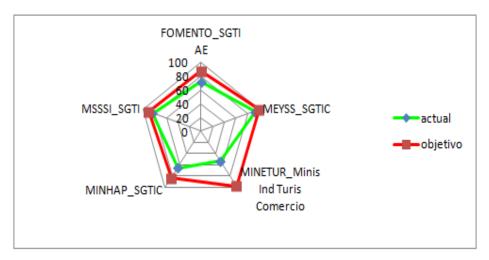


Figura 5. Diagrama de mejora de la seguridad para el subconjunto de entidades seleccionadas.

Como conclusión final se considera necesario desplegar el citado servicio de seguridad gestionada, de carácter obligatorio para las entidades de la AGE y sus OO.PP. Cabría excluir aquellas unidades que cumpliendo el ENS, en lo relativo al contenido de este servicio compartido, dispongan de soluciones propias ya operativas que proporcionen similar o superior funcionalidad que el servicio compartido, cuando justifiquen que la estructura de costes de su solución, los costes de migración a la solución compartida y los requerimientos específicos y de integración con su arquitectura aconsejen el mantenimiento de la solución específica, y sea aprobada su exclusión por el CECETIC.